



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO

SECCIÓN I:	SUMARIO Páginas 2 a 4
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 21
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS Páginas 22 a 87

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PATRIMONIO

DONACIONES AL MUNICIPIO

11459/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Sra. Marcela Sinclair, consistente en una obra denominada: "Sin título de la Serie Modernización Psicogeométrica".-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CATEGORÍA REFERENCIAL

1252/09: Segesso Alberto Jorge -

ALTAS

1254/09: Srta. Flores Maria Rosario.-

1257/09: Srta. Muñoz Maria Gissella.-

1261/09: Srta. Álvarez Stella Maris.-

BAJAS

1253/09: Rivero Naviero Mario Roberto.-

DESIGNACIÓN

PLANTA POLÍTICA

1272/09: Miguel Ángel Manuel.-

1283/09: Carrizo Roberto Aldo.-

1284/09: Villarreal Fernando Luís.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

1267/09: Polastri Carlos Alberto Antonio.-

1268/09: González Beatriz Galicia.-

1269/09: González Fernández Modesto.-

1270/09: Beltrame Alberto Vito.-

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

1259/09: Albarracín Flavia Paola.-

SERVICIOS

1280/09: Soto Luís Alberto.-

1281/09: Barrera Elizabeth del Carmen.-

1282/09: Saravia Andrea Fabiana.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1273/09: "Selectiva Zonal" del "Torneo Argentino de Aeróbica y Danza".-

DESIGNACIONES

1275/09: Sr. Santiago Leopoldo Nogueira; Arq. Julián Esteban Villar.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

1255/09: Licitación Pública N° 22/09 P/"Adquisición de Indumentaria y Calzado".-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

1249/09: Sra. Elsa Haydee Cejas.-

1250/09: Sr. Hugo Néstor Barros.-

1258/09: Sr. José Urbano Yevenes, Presidente de Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Ltda.-

1276/09: Sr. Enrique Armando Cisterna.-

1277/09: Sra. Alicia Griselda Rodríguez.-

1278/09: Sr. Javier Ivan Bustos.-

1279/09: Sr. Aldo Alberto Rafú.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

1271/09: "Municipalidad de Neuquén C/Ramírez César Augusto S/Apremio".-

TESORO

SUBSIDIOS

1262/09: Prorroga con vigencia al día 01/08/09 y hasta el 31/01/10, "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales", a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructuras Social aprobado por Decreto N° 0436/09.-

1274/09: Sociedad Vecinal B° El Progreso de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Aladino Narciso Mardones.-

1285/09: Contraprestación de Servicios para (10) auxiliares a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social- Proyecto Refuerzo Alimentario "Copa de Leche", aprobado mediante Decreto N° 0647/08.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

0469/09: Adjudica Concurso de Precios OE N° 02/09, P/ejecución de Obra: "Construcción de Red Cloacal en B° Valentina Sur", C/Empresa Omega Mlp S.R.L.-

0471/09: Inicia Sumario Administrativo.-

0484/09: Licitación Privada OE N° 08/09. P/Obra: "Pavimentación Calles B° Valentina Sur – Sector II-Grupo 26".-

0488/09: Licitación OE N° 09/09 P/Obra: "Desagüe Pluvial Calle Batilana Entre Calle Republica de Italia y Bardas".-

SECRETARIA DE ECONOMÍA

0470/09: Aprueba Contratación Directa C/firma Cimalco S.A. P/provisión (64) bancos de hormigón armado prefabricado -

0472/09: Pago a Transporte Escolar Ezequiel de Nksic José Nicolás.-

0473/09: Pago al Sr. Rodríguez Norberto Pablo.-

0474/09: Pago al Sr. Ingelmo Hernán.-

0476/09: Reconoce adicional por fallo de caja: a los siguientes agentes: Scardapane Armando; Meza Jorge; Riveaud Vicente; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Guzmán Miguel; Torres Fabián; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski, Maria Magdalena; Jaques, Mirta; Tropan, Carolina; Contreras Marcela; Zalabardo Pamela; Salazar Juan; Garello Rosa del Valle; Maschio Cristian; Mena Belén.-

0477/09: Pago a Firma Transporte "Colibrí" -

0478/09: Pago al Sr. Carabajal Eduardo Ramón.-

0481/09: Rechaza el reclamo efectuado por el Sr Guiñez Billoldo.-

0483/09: Prórroga contrato de Locación, por el inmueble ubicado en Edificio Michelangelo, en intersección de calles Juan B. Alberdi y Buenos Aires de la Ciudad de Neuquén, E/Municipalidad de Neuquén y la Srta. Valeria Montenegro por el término de (12) meses.-

0486/09: Rechaza el Recurso jerárquico presentado por el ex agente Mariano Caballero.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0468/09: Rechaza el reclamo efectuado por el Sr. Oscar Alberto Lema, Gerente de Empresa Selein S.R.L.

0475/09: Rechaza el reclamo efectuado por la Doctora Maria Rosa Claverie de Caceres.-

0480/09: Da de Baja del Sistema de Rentas Varias al crédito otorgado por Decreto N° 884/08, a nombre de la Sra. Diana Otero. Dese nuevamente de Alta al crédito otorgado por Decreto 884/08.-

0487/09: Autoriza el traslado del agente Caro Hoffmeyer, Federico Alberto.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

55/09: Hace Lugar al pedido de considerar las Contingencias 415, 416, 339, 400, 443, 439, 427, 428, 513, 523, 530, 528, 553, 554, 557, 556, 558, 594, 593, 600, 601 y 598, como caso fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 Anexo II Contrato de Concesión, las que en consecuencia no integrarán los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DEL CONCEJO DELIBERANTE

Presidencia
N° 001 a 134

Del Cuerpo
032 a 033

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA COMPLEMENTARIA

1263/09: Aprueba Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco Sobre Tránsito y Transporte E/Municipalidad de Neuquén y Automóvil Club Argentino, suscripta con fecha 23/09/09, mediante la cual se establece la confección de los proyectos de señalización vertical y horizontal descripta en los considerandos, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

CONTRATO

1264/09: E/Municipalidad de Neuquén y Empresa INDALO S.A., con el objeto de prestar servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita los días 12 y 13 de septiembre de 2009, con motivo de los festejos del 105° Aniversario de la ciudad de Neuquén.-

1266/09: Locación de Equipos, Implementación y Puesta en Marcha para el Sistema de Estacionamiento Medido para la ciudad de Neuquén suscripto en fecha 16/07/09 E/Municipalidad de Neuquén y Alta Tecnología S.E., por el cual se acuerda locación de equipos necesarios para el Contrato de Estacionamiento Medido y Pago en la Vía Pública, según lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto. Designa como Autoridad de Aplicación, con atribuciones y responsabilidades suficientes para fiscalizar, controlar y obligar al cumplimiento de condiciones contractuales a la Unidad de Control de Servicios Concesionados.-

CONVENIOS

1260/09: E/Municipalidad de Neuquén y Escuela de Enfermería "IUCE", en marco del Convenio "Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios.-

1265/09: E/Municipalidad de Neuquén y Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF, el cual tiene por objeto ejecutar obra Red de Media Tensión, Subestación Transformadora de 315 kva, Red de Baja Tensión y Alumbrado Público para Loteo Social Valentina Sur Etapa IV, destinada a 190 viviendas.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

1256/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

1286/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2009.-

1287/09: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

0485/09: Autoriza al personal que cumple funciones en el edificio de la Dirección Municipal de Transporte, sita en calle Leloir y Santa Fe, dependiente de la Unidad de Control de Servicios Concesionados-permiso especial para no asistir a dicha dependencia, debido a las condiciones de inhabilitación generadas por las tareas de remodelación del edificio.- El permiso especial citado, se extenderá desde el día 02 de octubre hasta el día 19 de octubre del corriente año.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0479/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

0482/09: Aprueba Circular N° 7 mediante la cual se modifica el último párrafo del Art. N° 3 de las Cláusulas Generales y Particulares, estableciendo que a requerimiento de la Municipalidad podrá prolongarse en las condiciones pactadas, la prestación de los servicios objeto de la presente, correspondientes a la Licitación Pública N° 09/09.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

0467/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

DISPOSICIÓN COMPLETA

022/09: Fija para el 30 de octubre de 2009 el vencimiento para la presentación de la "Declaración Jurada de Solicitud de Alícuota Diferencial por Flota de Vehículos" para la aplicación del beneficio de alícuota diferencial expuesto en los considerandos por el tributo de Patente de Rodados contenido en el Título XV del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 10.383, por el ejercicio fiscal 2009. Aprueba formulario que como Anexo I, forma parte del presente -

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PATRIMONIO

DONACIONES AL MUNICIPIO

ORDENANZA N° 11459/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Sra. Marcela Sinclair, consistente en una obra denominada: "Sin título de la Serie Modernización Psicogeométrica", con su correspondiente plano, de 1,75 x 4,75 m, realizado en tiza, agua y cola sobre vidrio en el año 2007. La obra citada integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes – Sede Neuquén.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CATEGORÍA REFERENCIAL

DECRETOS N° 1252/09: Autoriza a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la Categoría Referencial 18, según lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, al agente Segesso Alberto Jorge LP N° 43008 (Grupo 01), Categoría 12, el nombrado depende de la División Agricultura Urbana.-

ALTAS

DECRETO N° 1254/09: Da de Alta a partir de su notificación, en la Planta Permanente Municipal, a la Srta. Flores Maria Rosario, LP N° 44619 (Grupo 01), Categoría 09, en virtud a lo establecido por Ordenanza N° 10598, y a lo estipulado por la Ley Provincial N° 1634 y su modificación N° 1784; para cumplir tareas administrativas dependiente de la Dirección Municipal de inclusión Social.-

DECRETO N° 1257/09: Da de Alta a partir de su notificación, en la Planta Permanente Municipal, a la Srta. Muñoz Maria Gissella, LP N° 44880 (Grupo 01), Categoría 09, en virtud a lo establecido por la Ordenanza N° 10598, y a lo estipulado por la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784; para cumplir tareas administrativas dependiente de la Dirección Auditoria de Recursos y Personal.-

DECRETO N° 1261/09: Da de Alta a partir de su notificación, en la Planta Permanente Municipal, a la Srta. Alvarez Stella Maris, LP N° 44873 (Grupo 01), Categoría 09, en virtud a lo establecido por

Ordenanza N° 10698, y a lo estipulado por la Ley Provincial N° 1634 y su modificatoria N° 1784, para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Seguridad e Higiene de la Subsecretaria de Recursos Humanos.-

BAJAS

DECRETO N° 1253/09: Da de Baja a partir del 01/10/09, de la Planta Permanente, al agente Rivero Naviero Mario Roberto, LP N° 5433 (Grupo 01), Categoría 25, en virtud de la renuncia presentada por el mismo; quien depende de la División Talleres.-

DESIGNACIÓN

PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 1272/09: Designa Políticamente, con vigencia al día 01/08/09 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al señor Miguel Ángel Manuel, LP N° 42632, Grupo 05, con Categoría 24, quien cumple funciones en el Cuerpo de Asesores dependiente de Intendencia, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1283/09: Designa Políticamente, con vigencia al día 01/08/09 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Carrizo Roberto Aldo LP N° 6993 (Grupo 01), Categoría 20, para cumplir funciones en el cuerpo de Asesores dependiente de la Subsecretaria de Coordinación. autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y el Plus por Responsabilidad jerárquica y Dedicación, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 1284/09: Designa Políticamente, con vigencia al día 01/08/09 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Villarreal Fernando Luis LP N° 5108 (Grupo 01), Categoría 21, para cumplir funciones en el cuerpo de Asesores dependiente de la Unidad de Intendencia autorizándose el pago de la Categoría Funcional FS1.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° 1267/09: Da de Baja con vigencia al día 01/09/09, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Polastri Carlos Alberto Antonio, LP N° 1096 (Grupo 01) Categoría 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por los

Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la ordenanza N° 11054, el nombrado cumplía funciones en la División Inspección Operativa. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humano, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° 1268/09: Da de Baja con vigencia al día 01/09/09, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente González Beatriz Galicia, LP N° 6381 (Grupo 01), Categoría 19 en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Incisos a) y b), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, la nombrada cumplía funciones en la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria y Contable. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada el Sueldo Anual Complementario proporcional y la licencia ordinaria pendiente de usufructo.-

DECRETO N° 1269/09: Da de Baja con vigencia al día 01/09/09, para acogerse al beneficio de la de la Jubilación Ordinaria, al agente González Fernández Modesto, LP N° 4170 (Grupo 01), Categoría 24, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054, el nombrado cumplía funciones en la Dirección General de Inspecciones. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente González Fernández Modesto, LP N° 4170 (Grupo 01), el Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° 1270/09: Da de Baja, con vigencia al 01/09/09, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Beltrame Alberto Vito, LP N° 1112 (Grupo 01), Categoría 25, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054, El nombrado cumplía funciones como Director de la Dirección General de Talleres. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las Licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

DECRETO N° 1259/09: Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 2600-M-09, mediante el cual se instruyó sumario administrativo a la agente Albarracín Flavia Paola, LP N° 7014 – Resolución N° 0140/09 de la Secretaría de Economía, conforme lo establecido en los Artículos 95º) y 106º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, modificada por Ordenanza N° 9442 y el Artículo 15º) del Decreto N° 0613/02, modificado por Decreto N° 1557/03 (Reglamento de Sumarios Administrativos). Aplica a partir de su notificación, a la agente antes mencionada la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso c), del estatuto para el Personal Municipal –Ordenanza N° 7694, Anexo I-, consistente en (30) días de suspensión.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1280/09: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Soto Luis Alberto, LP N° 44878 (Grupo 10), a partir de su notificación y por el término de (3) meses, para cumplir funciones de cadete dependiente de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación.-

DECRETO N° 1281/09: Rescinde, con vigencia al día 06/04/09, el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y la Sra. Barrera Elizabeth del Carmen, LP N° 44628 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0987/09, artículo 1º), Anexo VI, La nombrada cumplía tareas en la Dirección de Mayordomía.-

DECRETO N° 1282/09: Rescinde con vigencia al día 01/09/09, el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y la Sra. Saravia Andrea Fabiana, LP N° 44183 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0987/09, en función a la renuncia presentado por la misma, la nombrada cumplía tareas de tareas de inspección en la Planificación Ambiental.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 1273/09: Declara de interés municipal la “Selectiva Zonal” del “Torneo Argentino de Aeróbica y Danza”, avalado por la asociación Argentina Cultural, Artística y Deportiva, a realizarse el día 11/10/09 en las instalaciones del Gimnasio del Parque Central de la ciudad de Neuquén, organizada por la Representante Zonal de dicho Torneo.-

DESIGNACIONES

DECRETO N° **1275/09**: Deja sin Efecto, con vigencia al día 28/09/09, la designación del Sr. Santiago Leopoldo Nogueira, como integrante de la Unidad Ejecutora intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, en la que fuera designado como representante del Órgano Ejecutivo Municipal a través del Decreto N° 0616/09, en virtud de su renuncia. Designa, con vigencia al día 28/09/09, como integrante de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, al Arq. Julián Esteban Villar.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **1255/09**: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales y Anexo- Expediente OE N° 8636-M-09, para la “Adquisición de Indumentaria y Calzado”, solicitada por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones.-

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 22/2009, con apertura de ofertas para el día 19/10/09, a las 10:00 hs., a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Roca, 1º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art. 3º) Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Art. 13º) del Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 4º) Habilita la venta de pliego de la Licitación Pública N° 22/2009, a partir del día 30/09/09 y hasta el día 16/09/09, inclusive.-

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales y Anexos de la Licitación Pública N° 22/2009, en \$ 1.300.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **1249/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Elsa Haydee Cejas, en razón de que los argumentos y la documentación adjunta no tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas

(Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 10426 – Año 2009.-

DECRETO N° **1250/09**: Rechaza por improcedente, el recurso administrativo interpuesto contra Decreto N° 1158/08, por el Sr. Hugo Néstor Barros.-

DECRETO N° **1258/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Urbano Yevenes, Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas Remisport Ltda., en virtud de que los argumentos vertidos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 4360 –Año 2006.-

DECRETO N° **1276/09**: Hace Lugar al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Enrique Armando Cisterna, en razón de que los argumentos vertidos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 9112 –Año 2005.-

DECRETO N° **1277/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Alicia Griselda Rodríguez, en virtud de que los argumentos vertidos por la recurrente no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 1820 –Año 2006.-

DECRETO N° **1278/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Javier Ivan Bustos, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 17955/6 – Año 2004.-

DECRETO N° **1279/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Aldo Alberto Rafú, con el patrocinio letrado del Dr. Néstor Oscar Sepúlveda, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 10299 –Año 2008.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **1271/09**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autor caratulados: "Municipalidad de Neuquén c/Ramírez César Augusto s/Apremio" (Expte. N° 234157/99), en trámite ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos N° 2 –Secretaría N° 1-, por la suma de \$ 561, en concepto de honorarios profesionales al Dr. Ignacio Rettig.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° **1262/09**: Prorroga con vigencia al día 01/08/09 y hasta el 31/01/10, el "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales", a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructuras Social aprobado por Decreto N° 0436/09, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo. Aprueba el subsidio con Contraprestación de Servicios de \$ 700, por mes, a cada uno de los (11) talleristas respectivos, lo que suma un total semestral de \$ 46.200, a otorgar a los Sres. Vergara Garrido Luis Ernesto, Flores Lorena, Ancaten Eva María, Manríquez Analía Jorgelina, Henríquez Hillope Jorge Nicolas, Romero Claudio, Cejas Lucrecia Paola, Moricone Maria del Carmen y Reynoso Lucia Zulma, para cumplir funciones de agentes multiplicadores en el Proyecto.

DECRETO N° **1274/09**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000, a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, destinado a afrontar parte de los gastos que genere la extracción y poda de árboles ubicados dentro de los domicilios de vecinos carenciados de dicho barrios. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Aladino Narciso Mardones, presidente de la Sociedad Vecinal citada.-

DECRETO N° **1285/09**: Aprueba por el lapso de (12), renovables automáticamente por (12) meses, con vigencia al día 01/08/09, el subsidio con Contraprestación de Servicios para (10) auxiliares a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social- mediante la norma legal respectiva, lo que cumplirán funciones en el Proyecto Refuerzo Alimentario "Copa de Leche", aprobado mediante Decreto N° 0647/08, por un monto de \$ 800, por mes, cada uno, ascendiendo a la suma mensual total de \$ 8.000.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° **0469/09**: Adjudica el Concurso de Precios OE N° 02/2009, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Red Cloacal en Barrio Valentina Sur", a favor de la Empresa Omega Mlp SRL. en la suma de \$ 1.110.968, y un plazo de ejecución de 180 días corridos.-

RESOLUCIÓN N° **0471/09**: Inicia Sumario Administrativo, al agente Wenk Daniel Ricardo, dependiente de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

RESOLUCIÓN N° **0484/09**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Subsecretaría de Obras Publicas para contratar la Obra: "Pavimentación Calles del Barrio Valentina Sur – Sector II – Grupo 26", con un presupuesto Oficial de \$ 2.168.245,31, y un plazo de ejecución de Obra de 120 corridos. Llama a Licitación Privada OE N° 08/2009, para contratar la ejecución de la Obra y monto Oficial antes mencionados. Fija el día 08/10/09, a las 10:00 hs. para la apertura de las ofertas que se presenten para la misma, en la Dirección General de Contrataciones.-

RESOLUCIÓN N° **0488/09**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para Contratar la Obra: "Desagüe Pluvial Calle Batilana Entre Calle Republica de Italia y Bardas" con un presupuesto Oficial de \$ 1.399.506,71, en un plazo de Ejecución previsto en (90) días corridos. Llama a Licitación OE N° 09/2009, para contratar la ejecución de la Obra y monto Oficial antes mencionado, fijando el día 29/10/09 a las 10:00 hs. para la apertura de las Ofertas que se presenten para la misma.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0470/09**: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Cimalco SA. para la provisión (64) bancos de hormigón armado prefabricado (monolítico) de 1.80 mts. de largo x 0.45 de ancho x 0.40 de alto, modelo minimal, de los cuales (24) deben ser rectos con respaldo de metal desplegado, (20) rectos sin respaldo y (20) curvos; por la suma total de 115.579,20, IVA incluido, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) Punto 2) Inciso d) de la Ordenanza N° 7838/97. Conforme a lo autorizado por el Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

RESOLUCIÓN N° **0472/09**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la Factura tipo C N° 0001-00000631, Transporte Escolar Ezequiel de

Niksic José Nicolás por una suma total de \$ 5.192.-

RESOLUCIÓN N° 0473/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC6607/09 a nombre del Sr. Rodríguez Norberto Pablo por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0474/09: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden N° AC 06358/09 a nombre del Sr. Ingelmo Hernán por la suma de \$ 3.500.-

RESOLUCIÓN N° 0476/09: Reconoce que los agente detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de Septiembre de 2009, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja:

NOMBRE	LEGAJO
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Riveaud Vicente	6668/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Guzmán Miguel	43385/0
Torres Fabián	7716/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski, Maria Magdalena	5370/0
Jaques, Mirta	4605/0
Tropan, Carolina	43365/0
Contreras Marcela	43367/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Salazar Juan	42801/0
Garello Rosa del Valle	6648/0
Maschio Cristian	43511/0
Mena Belén	43496/0

RESOLUCIÓN N° 0477/09: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0002-00000279 de la Firma Transporte "Colibrí" de Pablo del C. Etchepare por un monto de \$ 468.-

RESOLUCIÓN N° 0478/09: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el valor dinerario de \$ 170,00 según reintegro correspondiente a la suma de las facturas detalladas a nombre del Sr. Carabajal Eduardo Ramón.

RESOLUCIÓN N° 0481/09: Rechaza el reclamo efectuado por el Señor Guiñez Billoldo, con domicilio en calle Dr. Ramón – Mza. 54 – Dplx. 30

del B° San Lorenzo Norte, a través de Telegrama Ley 23.796 – TCL 72367758 – CD 1510791, con fecha 11/05/09.

RESOLUCIÓN N° 0483/09: Autoriza la prórroga el contrato de Locación, por el inmueble ubicado en Edificio Michelangelo, en la intersección de las calles Juan B. Alberdi y Buenos Aires de la Ciudad de Neuquén, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Señorita Valeria Montenegro por el término de (12) meses a partir del 01/09/09 y hasta el 31/08/10, en un valor locatario de \$ 4.300, lo que resulta un monto total de la contratación de \$ 51.600,-

RESOLUCIÓN N° 0486/09: Rechaza el Recurso jerárquico presentado por el ex agente Mariano Caballero (LP 7836) contra Disposición N° 26 del Sr. Subsecretario de RRHH de la Municipalidad de Neuquén, por carecer de fundamentación.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0468/09: Rechaza el reclamo efectuado por el Sr. Oscar Alberto Lema, Gerente de la Empresa Selein SRL. con domicilio comercial en calle Alberdi N° 33 – 1° piso – Oficina N° 27, de esta ciudad.-

RESOLUCIÓN N° 0475/09: Rechaza el reclamo efectuado por la Doctora Maria Rosa Claverie de Caceres – Con domicilio en calle Julio Argentino Roca N° 1273, de ésta ciudad, mediante Nota S/n°, de fecha 10/06/09.-

RESOLUCIÓN N° 0480/09: Procede a dar de Baja del Sistema de Rentas Varias al crédito otorgado por Decreto N° 884/08 en virtud del Expediente N° OE 11909-O-07, a nombre de la Sra. Diana Otero. Dese nuevamente de Alta al crédito otorgado por Decreto 884/08 en virtud del Expediente antes mencionado con fecha 01/08/09 como fecha de inicio del pago.-

RESOLUCIÓN N° 0487/09: Autoriza el traslado a partir del día 01/10/09, al agente Caro Hoffmeyer, Federico Alberto LP N° 44265- Práctica Rentada: desde la División de Epidemiología y Laboratorio de la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores a la División de Controles Acústicos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 55/09: Hace Lugar al pedido de considerar las con Contingencias 415, 416, 339, 400, 443, 439, 427, 428, 513, 523, 530, 528, 553,

554, 557, 556, 558, 594, 593, 600, 601 y 598, como caso fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia no integrarán los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS del CONCEJO DELIBERANTE

DE PRESIDENCIA

001 DE FECHA 05 DE ENERO 2009: ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a efectuar los pagos derivados del servicio de electricidad por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2009 ARTÍCULO 2°: LIQUÍDENSE los cheques correspondientes, imputando el gasto a la partida presupuestaria N° 3.1.1.-

002 DE FECHA 05 DE ENERO 2009: ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a efectuar los pagos derivados del servicio de gas por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2009 ARTÍCULO 2°: LIQUÍDENSE los cheques correspondientes, imputando el gasto a la partida presupuestaria N° 3.1.2.-

003 DE FECHA 05 DE ENERO 2009: ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a efectuar los pagos derivados del servicio de telefonía fija por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2009. ARTÍCULO 2°: LIQUÍDENSE los cheques correspondientes, imputando el gasto a la partida presupuestaria N° 3.1.4.-

004 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2009: ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a efectuar los pagos derivados del servicio de agua de red por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2009. ARTÍCULO 2°: LIQUÍDENSE los cheques correspondientes, imputando el gasto a la partida presupuestaria N° 3.1.3.-

005 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2009: ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$7.950 (pesos siete mil novecientos cincuenta), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo. ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto a la partida presupuestaria N° 2.1.2.-

007 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2009: ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a realizar los pagos derivados del uso de los medios gráficos regionales con destino a avisos y publicaciones institucionales por parte de este Concejo

Deliberante durante el año 2.009, previa presentación de la factura correspondiente.-

008 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2009: ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a efectuar compras de estampillas y/o solicitar la asistencia de las empresas de la zona para efectuar envíos postales desde este Concejo Deliberante durante el Período 2009. ARTÍCULO 2°: PROCÉDASE a realizar cada pago una vez presentada la correspondiente factura, imputando el gasto a la partida presupuestaria N° 3.1.5.-

009 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2009: ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a realizar los pagos derivados del uso de pasajes aéreos por parte de Concejales y funcionarios de este Cuerpo Deliberativo durante el año 2009, contra presentación de la factura correspondiente, y previa constatación del uso de los mismos ARTÍCULO 2°: LIQUÍDENSE los cheques correspondientes, imputando el gasto a la partida presupuestaria N° 3.8.1.-

010 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2009: ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a depositar mensualmente los pagos derivados de las Retenciones de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicadas por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2009.-

011 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2009: ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a depositar mensualmente los pagos derivados de las retenciones practicadas y demás trámites ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2009.-

012 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2009: ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a efectuar pagos a proveedores u otros organismos que operen con este Concejo Deliberante mediante transferencia electrónica de fondos, durante el período 2009.-

013 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2009: ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE el pago de gastos y comisiones bancarias, incluido el Servicio de Interbanking, originados en la operatoria normal de la Cuenta Corriente Especial que este Concejo Deliberante posee en el Banco Provincia. del Neuquén, durante el período 2009.-

014 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2009: ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE en \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil) mensuales, el monto destinado al Fondo Permanente de este Concejo Deliberante para el Ejercicio 2009, debiéndose liquidar a nombre del Director General de Administración, Sr. Luís Alberto Espinoza.-

015 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil), a favor de la firma RUTA 22 S.A., correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.-

016 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) ASIGNAR a la agente Tamborindegui, Aurora DNI N° 16.165.219 LP N° 7258, categoría de revista 20, la categoría referencial 22 con más el adicional establecido en el artículo 43°) -Jefe de División- del Anexo II, del Estatuto y Escalafón vigente para el Personal Municipal aprobado por Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de enero de 2009 y por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios, para desempeñar funciones en el Depósito anexo al salón de usos múltiples.-

017 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2009:
ARTICULO 1°): AUTORIZASE la compra de hojas con membrete de este Concejo Deliberante, por un importe total de \$ 8.780,00.- (Pesos: ocho mil setecientos ochenta), a la firma AN Servicios debiéndose liquidar a nombre de Antonio N. Soto.-

018 DE FECHA 09 DE ENERO de 2009:
ARTICULO 1°): AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de diciembre el año 2008, en la cantidad de: 547,00 al 50 % y 28,50 al 100 %, según detalle del Anexo I de la presente.-

019 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE en \$ 6.000.- (Pesos: Seis Mil) mensuales, el monto destinado al Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal para el Ejercicio 2009, debiéndose liquidar a nombre de su Presidente, Cra. Mariel Alejandra Pérez.-

020 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de la Sindicatura Municipal.-

021 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio celebrado entre el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén de fecha 09 de enero de 2009 cuyo objeto constituye la custodia del edificio sede del Concejo Deliberante, sus instalaciones y bienes muebles que lo integran; como así también la

protección de personas y mantenimiento del orden público dentro del perímetro de la institución.

ARTÍCULO 2°: La contratación tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009 inclusive, conforme los días y horarios establecidos en la cláusula 3^{era} del Convenio; fijándose el valor de la hora -hombre en \$ 14,00 (PESOS: catorce) mas \$ 4 (PESOS: cuatro) adicionales por horas nocturnas y en días feriados, de acuerdo con lo establecido mediante Resolución N° 2227/08 "JP" de la Jefatura de Policía. ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y pago mensual mediante depósito en la cuenta N° 104/04 -Policía de la Provincia de Neuquén- del Banco de la Provincia del Neuquén S.A.-Sucursal Rivadavia-, para su pago al personal registrado en la planilla pertinente presentada mensualmente por el Departamento de Actualización Social Permanente. ARTÍCULO 4°: IMPÚTESE el gasto a la partida presupuestaria N° 3.6.2.-

022 DE FECHA 09 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora María Fernanda Vega, DNI N° 29.795.510, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 28/02/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

023 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la Cra. Cristina Mirta Lucca. DNI N° 20.379.412, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 28/02/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

024 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Edgardo Gabriel Perreras, DNI N° 20.280.390, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 28/02/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

025 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la Dra. Laura Irene Savanco, DNI N° 16.284.758, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 28/02/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

026 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora

Mónica Susana Rubertone, DNI N° 18.176.483, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 28/02/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

027 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2009:
ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Matilde Beatriz Zapata, DNI N° 20.436.061, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 28/02/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

028 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2009:
ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Bartolomé Alejandro Feeney, DNI N° 26.128.157, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 28/02/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

029 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Lic. Marcelo Pablo Squillario, DNI N° 24.030.939, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 28/02/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2008.-

030 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la adquisición e instalación de alfombra en oficina de la Sindicatura Municipal, incluido materiales y mano de obra, por un importe total de \$ 7.907,00.- (Pesos: siete mil novecientos siete), a la firma LIMPQUEN, debiéndose liquidar el pago a favor de Alabarce Cristian.-

031 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Fabiola Jimena Olave, DNI N° 30.584.133, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

032 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Olga Beatriz Quiroz, DNI N° 13.047.444, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

033 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Javier

Enrique Dantas, DNI N° 25.000.857, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

034 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009:
ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la Dra. Analía Andrea Dabus, DNI N° 23.867.435, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

035 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Gladis Guadalupe Hernández, DNI N° 16.022.207, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

036 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) DÉJASE A CARGO como Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, a la Señora Concejal Vicepresidenta Primera del Cuerpo, Olga Haydeé Fernández a cargo de la Presidencia, en reemplazo del Señor Concejal Néstor Burgos, a partir del 16 de enero y hasta el 31/01 del corriente año.-

037 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Julieta Elizabeth Márquez, DNI N° 32.544.224, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

038 DE FECHA 14 DE ENRO DE 2009:
ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Oscar Enrique Figueroa Concha DNI N° 92.363.735, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

039 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Patricia Noemí Viluron Bravo, DNI N° 22^47.423, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

040 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo

la modalidad "locación de servicios" del Cr. Marcelo Fabián Romero Romero, DNI N° 21.762.065, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/03/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

041 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Dr. Gabriel Enrique Ranucci, DNI N° 23.831.116, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/03/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

042 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2009:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de tres equipos de telefonía celular libres, modelo Nokia N95, para las líneas 155-162490, 155-156501 y 155-312453, de la Sindicatura Municipal, por un importe total de \$ 8.991,00.- (Pesos: ocho mil novecientos noventa y uno), a la firma COMPULIDER, debiéndose liquidar el pago a favor de TORRES MIRIAM.-

043 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2009:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación de mano de obra para las tareas de pintura de las instalaciones de la Sindicatura Municipal, por un importe total de \$ 7.500,00.- (Pesos: siete mil quinientos), a la firma MARIO RODRÍGUEZ.-

044 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la Sra. María Eugenia Lanaro, DNI N° 23.479.726, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

045 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Dr. Leandro Gastón López Koenig, DNI N° 26.458.927, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 28/02/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

046 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del Lic. Pedro Severino Filippi, DNI N° 27.987.139, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 30/06/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

047 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) DAR DE ALTA en la planta

permanente del personal de la Sindicatura Municipal, al Señor Valle, Pablo Antonio L.E. N° 07968449, L.P. N° 42164, agrupamiento Profesional, con categoría 18 (dieciocho), con efectividad al 01/01/2009.-

048 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2009:
ANULADA

049 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) ASIGNAR al agente PABLO ANTONIO, VALLE L.E. N° 7868449, L.P. N° 42164, categoría de revista 18, la categoría referencial 24, con mas el adicional de Director de acuerdo al Artículo 43° del Escalafón Municipal vigente aprobado por Odenanza N° 7694, en virtud de las tareas que desarrolla y sus antecedentes en la Sindicatura Municipal, con efectividad al 01 de enero de 2009. Dicha designación tendrá vigencia por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.-

050 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2009:
ANULADA

051 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Arq. Leonardo Ornar Tapia, DNI N° 21.603.510, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

052 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Elida Iris Saez, DNI N° 12.012.520, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

053 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Esteban Federico Díaz Olmos, DNI N° 25.662.248, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

054 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Susana Isabel Aller, DNI N° 16.543.116, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

055 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Frank Wilson Carabajal, DNI N° 2.9.384.801, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.

056 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Ornar Alberto Bianqui, DNI N° 17.471.460, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 30/06/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

057 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Yolanda Judhit Riquelme García, DNI N° 22.012.087, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

058 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Antonina Magdalena González, DNI N° 12.131.859, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

059 DE DECHA 28 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Valeria Natalia Rodríguez, DNI N° 28.621.286, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

060 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Mirta Fabiana Contreras, DNI N° 26.144.561, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

061 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Marta Isabel Canario, DNI N° 21.386.973, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

062 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" del señor Fabián Lázaro Farias, DNI N° 16.809.168, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 30/04/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

063 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la Cra. María Carolina Rambeaud, de fecha 02 de diciembre de 2008, autorizado por Resolución de Presidencia N° 348/2008, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 4.950,00) para el período que va del 01 al 31 de enero de 2009, y pesos tres mil trescientos (\$3.300,00) para el período que va del 01 de febrero de 2009 al 09 de diciembre de 2009; debiendo ser abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por el Concejal Marcelo Gabriel Bermúdez".-

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto, la diferencia de pesos un mil seiscientos cincuenta (\$1.650,00) que surge de la modificación mencionada en el artículo precedente, a la partida presupuestaria N° 3.4.001.-ARTÍCULO 3°:NOTIFÍQUESE por Secretaría Administrativa a la Contratada, y al Concejal solicitante, Cumplido, archívese.-

064 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Hugo Herminio Ramos, DNI N° 13.275.790 por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

065 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Griselda del Carmen Venegas, DNI N° 33.450.252, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

066 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Osear Guillermo Peralta, DNI N° 23.494.576, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

067 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Sergio Rubén Inostroza, DNI N° 18.696.879, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

068 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora María de los Ángeles Rubilar, DNI N° 26.810.583, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

069 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Víctor Marcelo Menas, DNI N° 17.960.871, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

070 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Juan Marcelo Ulloa, DNI N° 27.488.830, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 10/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

071 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009:
ARTICULO 1) DISPONER la baja de la planta política de personal del Concejo Deliberante del señor ERCOLANI, GUSTAVO ADOLFO; DNI N°: 17.989.762; L.P N° 7830, con efectividad al 01 de Febrero de 2009.-

072 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) DESIGNAR en planta política a la señora LETICIA MAZZUCA DNI N°:23.220.869 Legajo Personal N° 57746; para desempeñarse como asesora en el Bloque del Movimiento Libres del Sur - Concejal Mercedes Lamarca, en los términos del Artículo N° 29 de la Resolución N° 421/2001 -Reglamento Interno-, con una remuneración asimilada a la categoría 24 del Estatuto y Escalafón vigente para el personal municipal, aprobado por Ordenanza N° 7694, con efectividad al 01 de Febrero de 2009 y por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.-

073 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2009:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de insumos de librería para la Sindicatura Municipal, por un importe total de \$ 8.512,25.- (Pesos: ocho mil quinientos doce con veinticinco centavos), a la

firma EL QUIJOTE, debiéndose liquidar el pago a favor de GIMÉNEZ MARÍA ELENA. ARTICULO 2°: IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria N° 2.7.2 de la Sindicatura Municipal.

074 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$12.900 (Pesos Doce Mil Novecientos), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.-

075 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$2.550 (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de la Sindicatura Municipal.-

076 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBENSE los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes al Alcance 1/2009 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal por un importe de \$ 5994,67.- (Pesos: Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 67/100).-

077 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la SEÑORA Brunilda Ibañez, de fecha 20 de noviembre de 2008, autorizado por Resolución de Presidencia N° 334/2008, la que quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) para el período que va del 01 al 31 de enero de 2009, y pesos dos mil (\$2.000,00) para el período que va del 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009; debiendo ser abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por la Concejal Teresa del Valle Páez."-ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto, la diferencia de pesos un mil (\$1.000,00) que surge de la modificación mencionada en el artículo precedente, a la partida presupuestaria N° 3.4.001-ARTÍCULO 3°:NOTIFÍQUESE por Secretaría Administrativa a la Contratada, y a la Concejal solicitante. Cumplido, archívese.-

078 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a efectuar los pagos derivados de la adquisición de comestibles y bebidas utilizados para ofrecer un refrigerio a los asistentes a las Sesiones Ordinarias, reuniones

protocolares y de trabajo que se lleven a cabo en este Concejo Deliberante, durante el año 2009.-

079 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Sr. Horacio Río, DNI N° 93.147.826, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

080 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Ing. Alejandro Neldo Miguel Elosegui, DNI N° 16.393.067, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/03/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

081 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Tomas Atilio Martínez, DNI N° 18.009.989, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

082 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la Lic. Silvia Alejandra López, DNI N° 16.291.351, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 28/02/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

083 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de enero el año 2009, en la cantidad de: 241,00 al 50 % y 49,00 al 100 %, según detalle del Anexo I de la presente.-

084 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Sr. Juan José Bustos, DNI N° 12.762.134, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 28/02/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

085 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la Sra. Marcela Sandra Aperlo, DNI N° 16.210.263, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 28/02/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

086 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación de mano de obra para las tareas de desarme, despiece, armado del motor y puesto en funcionamiento del vehículo Pick-up TOYOTA HILUX DC 4x2 Modelo 1997 dominio BGI 128, propiedad de este Concejo Deliberante, a la firma MECÁNICA Gral." EL FLACO FERNANDEZ" de Roco Nelia Nilda, por un importe de \$ 2.900,00.- (Pesos: dos mil novecientos) y, la rectificación del motor a la firma CABARCO MOTORES SRL por un importe de \$ 4.477,00.- (Pesos: cuatro mil cuatrocientos setenta y siete), incluyendo repuestos y mano de obra.-

087 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Cláusula Adicional del Contrato celebrado con la firma PRINTER SRL, aprobado oportunamente por Resolución N° 102/2008, para la prestación del servicio de fotocopiado y troquelado para este Concejo Deliberante y el servicio de fotocopidora para la Sindicatura Municipal en las mismas condiciones en que fuera adjudicada, hasta el 31 de marzo de 2009.-

088 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Luis Alberto Sánchez, de fecha 28 de diciembre de 2007, autorizado por Resolución de Presidencia N° 404/2007, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) mensuales con aplicación desde el 01 de enero de 2009 al 10 de diciembre de 2009 y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por el Concejal Héctor Horacio Baldo".-

089 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Lic. Miguel Calvan, DNI N° 17.000.410, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/03/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

090 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: APROBAR los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes a la rendición de gastos 01/2009 - Fondos Permanentes del Concejo Deliberante - por un importe de \$ 7.021,82 (Pesos: Siete Mil Veintiuno con Ochenta y Dos Centavos) y autorizar la reposición de dicha suma.-

091 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a efectuar los pagos

derivados del servicio de gas por parte de la Sindicatura Municipal durante el año 2009.-

092 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1º) LLAMASE a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de Vocal Contador, para la integración de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º) El plazo de inscripción de los postulantes será en los días 26 y 27 de febrero y 02 al 06 de marzo de 2009, de 8:00 a las 13:00 horas, en la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 3º) PUBLÍQUESE el llamado a Concurso por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, los Diarios Río Negro y La Mañana del Neuquén, en los términos del Artículo 7º del Reglamento para la designación de los cargos correspondiente a los órganos instituidos por la Carta Orgánica Municipal aprobado por Resolución N° 229/00.-ARTÍCULO 4º) REMÍTASE a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos, todas las presentaciones al concluir el plazo de inscripción.-

093 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a efectuar los pagos referentes al servicio de electricidad brindado por CALF a la SINDICATURA MUNICIPAL durante el año 2009.-

094 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1º): AUTORIZAR la compra de la tapa de cilindro nueva original para el vehículo Pick-up TOYOTA HILUX DC 4x2 Modelo 1997 dominio BGI 128, propiedad de este Concejo Deliberante, mediante Compra Directa "por vía de excepción" por un importe total de \$ 5.994,00.- (Pesos: cinco mil novecientos noventa y cuatro), incluyendo mano de obra, a la firma CABARCO MOTORES S.R.L.-

095 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la contratación del servicio de remodelación de las oficinas del edificio sede de la Sindicatura Municipal, mediante Licitación Privada N° 01 /2009, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 7838 - Reglamento de Contrataciones y, Decreto Municipal N° 1302/04. ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, que como Anexo "A" forma parte de la presente. ARTÍCULO 3: CREASE la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en la Licitación Privada N° 01 /2009 ARTÍCULO 4º: DESIGNASE integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los señores: JAVIER CAPUCCIO L.P. 57621, VITO LUIS GÓMEZ L.P. 7867 y EDGARDO HUGO BARNEIX L.P. 7498.-

096 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1º): DETERMINAR que a partir del día 02 de marzo del 2009 el horario de funcionamiento administrativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén se extenderá entre las 8:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes.-

097 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Daniel Alfredo Levy Rodríguez, DNI N° 17.046.349, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

098 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Patrocinia Benitez, DNI N° 6.647.215, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2009 hasta el 10/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

099 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1º) RESCINDIR el contrato de locación de servicios que se celebrara el 18 de diciembre de 2008 con la Sra. Noelia Jaquelina Cabeza, DNI N° 27.986.785 y se autorizara por Resolución N° 375/2008. Dicha rescisión tendrá efectividad a partir de la correspondiente notificación.-

100 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1º) DESIGNAR en planta política a la señorita ESPINOZA, ROMINA VANESA D.N.I. N° 31.595.894; L.P. N° 57747, para desempeñarse en el nivel 4 a) de Apoyo Básico y Relevamiento de Información de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694, Anexo I, Artículo 8º) inc.2). Se le asigna una remuneración asimilada a la categoría 21, del Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694. La designación tendrá vigencia a partir del día 01 de Marzo del año 2009 y por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios.-

101 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la Sra. Paola Lorena Burgos, DNI N° 25.725.852, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2009 hasta el 10/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

102 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor

Matías Bialous, DNI N° 20.794.203, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

103 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad "locación de servicios" de la señora Liliana Inés Ortiz, DNI N° 13.047.553, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

104 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Dr. Juan Pablo Kohon, DNI N° 20.292.578, por el periodo que se extiende desde el 01/01/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

105 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a efectuar los pagos derivados del servicio de telefonía móvil por parte de la Sindicatura Municipal durante el año 2009, previo envío de la facturación correspondiente conformada por el Responsable de Administración de la Sindicatura Municipal a este Concejo Deliberante; debiéndose elaborar las órdenes de pago correspondientes.-

106 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a efectuar los pagos derivados del servicio Internet ADSL Corporativo prestado por Telefónica Data Argentina S.A. a la Sindicatura Municipal, durante el año 2009, previo envío de la facturación correspondiente por parte del Responsable de Administración de la Sindicatura Municipal a este Concejo.-

107 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Jorge Héctor Fuentealba, DNI N° 24.825.829, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2009 hasta el 31/12/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

108 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) ASIGNAR a la señora SILVANA DEL CARMEN SEPULVEDA DNI N° 22.473.299 Legajo Personal N° 57641; categoría de revista 12, la categoría referencial 22 de acuerdo al Escalafón vigente para el personal Municipal, Ordenanza N° 7694, durante la presente gestión de gobierno o mientras sus servicios sean requeridos, con efectividad al 1° de Febrero del 2009.-

109 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Juan Marcelo Ulloa, de fecha 30 de enero de 2009, autorizado por Resolución de Presidencia N° 070/2009, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos ochocientos cincuenta (\$850,00) mensuales con aplicación desde el 01 de febrero de 2009 al 10 de diciembre de 2009 y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por la Concejal Viviana Paulina Gerban".- ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto, la diferencia mensual de pesos ciento cincuenta (\$150,00) que surge de la modificación mencionada en el artículo precedente la partida presupuestaria N° 3.4.001.-

110 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Víctor Marcelo Menas, de fecha 30 de enero de 2009, autorizado por Resolución de Presidencia N° 069/2009, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos un mil doscientos (\$1.200,00) mensuales con aplicación desde el 01 de febrero de 2009 al 10 de diciembre de 2009 y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por la Concejal Viviana Paulina Gerban".-

111 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Sergio Rubén Inostroza, de fecha 30 de enero de 2009, autorizado por Resolución de Presidencia N° 06772009, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos dos mil setenta (\$2.070,00) mensuales con aplicación desde el 01 de febrero de 2009 al 10 de diciembre de 2009 y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por la Concejal Viviana Paulina Gerban".-

112 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: MODIF(CASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Osear Guillermo Peralta, de fecha 30 de enero de 2009, autorizado por Resolución de Presidencia N° 066/2009, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: Los honorarios se fijan en la

suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) mensuales con aplicación desde el 01 de febrero de 2009 al 10 de diciembre de 2009 y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por la Concejal Viviana Paulina Gerban".-

113 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2009:
ARTICULO 1° MODIFICASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la señora María de los Ángeles Rubilar, de fecha 30 de enero de 2009, autorizado por Resolución de Presidencia N° 068/2009, que quedará redactada de la siguiente manera:"TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400,00) mensuales con aplicación desde el 01 de febrero de 2009 al 10 de diciembre de 2009 y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por la Concejal Viviana Paulina Gerban".-

114 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2009:
ARTICULO 1°) DEJAR SIN EFECTO el artículo 2° de la Resolución N° 084/2007 perteneciente al agente SEPULVEDA, FRANCISCO PABLO MARTIN DNI N° 24.774.564 LP N° 7369, con efectividad al 01 de marzo de 2009.- ARTICULO 2°) DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente a partir del día 01 de marzo de 2009.-

115 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$18.000 (Pesos Dieciocho Mil), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.-

116 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2009:
ARTICULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Leticia Belén Suarez, DNI N° 29.189.684, por el periodo que se extiende desde el 01/02/2009 hasta el 30/04/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

117 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2009:
ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Dr. Fernando Pablo Tranamil, DNI N° 26.541.136, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 10/12/2009, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

118 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2009:
ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de 20 unidades de UPS, por un importe total de \$ 8.180,00.- (Pesos: ocho mil ciento ochenta), a la firma COMPULIDER, debiéndose liquidar el pago a favor de TORRES MIRIAM.-

119 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE al pago de \$2.550 (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta), a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de la Sindicatura Municipal.-

120 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2009:
ARTICULO 1°: ARTICULO 1°: AUTORIZAR la contratación de la firma ROGELIO DIEZ y Cia. LONAS para la extracción, reparación y colocación de 28 paños media sombra incluyendo sogas, en el estacionamiento de este Concejo Deliberante, por un importe de \$ 7.950,00.- (Pesos: siete mil novecientos cincuenta), debiéndose liquidar el pago a nombre de LONAS DEL SUR S.R.L. ARTICULO 2°: IMPUTAR el gasto a la partida presupuestaria N° 3.3.1.-

121 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2009:
ARTÍCULO 1°): PRORROGUESE la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" del Sr. Edgardo Gabriel Perreras, DNI N° 20.280.390, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 30/06/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007.-

122 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2009:
ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales para la contratación del servicio de fotocopiado y troquelado para este Concejo Deliberante, que como Anexo "A" forma parte de la presente. ARTICULO 2: CREASE la Comisión de Preadjudicación para analizar las ofertas que se presenten en la Licitación Privada N° 02/2009. ARTICULO 3°: DESIGNASE integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los señores JAVIER CAPUCCIO L.P. 57621 y, VITO LUIS GÓMEZ L.P. 7867 y, la señora MUÑOZ MERCEDES ALEJANDRA L.P. 5144.-

123 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2009:
ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la señora Gladis Guadalupe Hernández, de fecha 16 de enero de 2009, autorizado por Resolución de Presidencia N° 035/2009, que quedará redactada de la siguiente manera:

"TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos un mil setecientos (\$1.700,00) mensuales con aplicación desde el 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por la Concejal Teresa del Valle Páez".-

124 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2009:
ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y la señora Brunilda Ibañez, de fecha 20 de noviembre de 2008, autorizado por Resolución de Presidencia N° 334/2008, que quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) mensuales con aplicación desde el 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por la Concejal Teresa del Valle Páez".-

125 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a efectuar los pagos derivados del servicio de telefonía fija por parte de la Sindicatura Municipal durante el año 2009, previo envío de la facturación correspondiente conformada por parte de la Presidente de la Sindicatura Municipal a este Concejo Deliberante; debiéndose elaborar las órdenes de pago correspondientes.-

126 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2009:
ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE la Cláusula TERCERA del contrato suscripto entre el Concejo Deliberante y el señor Javier Enrique Dantas, de fecha 16 de enero de 2009, autorizado por Resolución de Presidencia N° 033/2009, que quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) mensuales con aplicación desde el 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y serán abonados del 01 al 10 del mes siguiente a la prestación, previa certificación de la misma efectuada por la Concejal Teresa del Valle Páez".-ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto, la diferencia mensual de pesos dos mil (\$2.000,00) que surge de la modificación mencionada en el artículo precedente, a la partida presupuestaria N° 3.4.001.-

127 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2009:
ARTÍCULO 1°): PRORROGUESE la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" de la Sra. Matilde Beatriz Zapata, DNI N° 20.436.061, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 30/06/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de

Presidencia N° 380/2007. ARTÍCULO 2°): FÍJASE una retribución mensual de pesos novecientos (\$900,00), pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios realizada por el Concejal Julio Osvaldo Ocampo. ARTÍCULO 3°):IMPÚTESE el gasto a la partida N° 3.4.001.-

128 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBENSE los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes al Alcance 02/2009 del Fondo Permanente de la Sindicatura Municipal por un importe de \$ 5.445,96.- (Pesos: Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 96/100).-

129 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2009:
ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR las ofertas recibidas por incumplimiento a las exigencias establecidas en el punto 3° del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 01/2009, referente a la contratación del servicio de remodelación de las oficinas de planta baja del edificio sede de la Sindicatura Municipal.-

130 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2009:
ARTÍCULO 1°); PRORROGUESE la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" de la Sra. Mónica Susana Rubertone, DNI N° 18.176.483, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 30/06/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007. ARTÍCULO 2°): FÍJASE una retribución mensual de pesos un mil setecientos (\$1.700,00), pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios realizada por el Concejal Julio Osvaldo Ocampo. ARTÍCULO 3°). IMPUTESE el gasto a la partida N° 3.4.001.-

131 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009:
ARTÍCULO 1°): PRORROGUESE la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" de la Sra. María Fernanda Vega, DNI N° 29.795.510, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 30/06/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007. ARTÍCULO 2°): FÍJASE una retribución mensual de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00), pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios realizada por el Concejal Julio Osvaldo Ocampo. ARTÍCULO 3°) IMPÚTESE el gasto a la partida N° 3.4.001-

132 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009:
ARTÍCULO 1°): PRORROGUESE la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" de la Dra. Laura Irene Savanco, DNI N° 16.284.758, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 30/06/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia

N° 380/2007. ARTÍCULO 2°): FÍJASE una retribución mensual de pesos cuatro mil (\$4.000,00), pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios realizada por el Concejal Julio Osvaldo Ocampo. ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto a la partida N° 3.4.001-

133 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009:
ARTÍCULO 1°): PRORROGÚESE la continuidad del contrato bajo la modalidad "locación de servicios" del Sr. Bartolomé Alejandro Feeney, D.N.I. N° 26.128.157, por el periodo que se extiende desde el 01/03/2009 hasta el 30/06/2009 inclusive, en un todo de acuerdo con la Resolución de Presidencia N° 380/2007. ARTÍCULO 2°): FÍJASE una retribución mensual de pesos tres mil trescientos (\$3.300,00), pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios realizada por el Concejal Julio Osvaldo Ocampo. ARTÍCULO 3°):IMPÚTESE el gasto a la partida N° 3.4.001.-

134 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009:
ARTICULO 1°): AUTORIZASE la contratación de la firma BOXER Electronic Security System para que efectúe la instalación de fibra óptica para audio y video en el Salón de Usos Múltiples, conectado al rack principal con un switch de 8 bocas y 4 puestos de trabajo, incluyendo material y mano de obra, por un importe total de \$ 9722,32.- (Pesos: nueve mil setecientos veintidós con treinta y dos centavos) debiéndose liquidar el pago a nombre de Verónica Analia Montivero.

RESOLUCIONES DEL CUERPO SINTETIZADAS

032 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009:
ARTICULO 1°) ADHIÉRASE al programa provincial "parlamento infantil", creado por la Legislatura Provincial de Neuquén, según resolución N° 743/2009.-ARTICULO 2ª) La coordinación y realización de dicho programa quedara a cargo de la Presidencia de este Concejo Deliberante.-

033 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009:
ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la señora IRMA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 24.991.161, referente a sentencia dictada por el Juzgado de Faltas N° 1 - Secretarla N° 2, mediante la cual se impone una Multa de trescientos (300) Módulos más costas, en virtud de verificarse la agresión de un perro de su propiedad.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA COMPLEMENTARIA

DECRETO N° 1 2 6 3

NEUQUÉN, 28 SEP 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 1242-A-09 y el **ACTA COMPLEMENTARIA N° 2** del Convenio entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO -A.C.A.-**, suscripta con fecha 23 de septiembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de julio de 2008 las partes suscribieron un Convenio Marco Sobre Tránsito y Transporte, por el cual el Municipio encarga al A.C.A. actividades relacionadas con la planificación del tránsito urbano, la educación vial y otras conexas, que fuera aprobado mediante Decreto N° 0843/08;

Que además, se establece que ambas partes llevarán a cabo los Programas de Trabajo, debidamente identificados y detallados, los que se acordarán mediante Actas Complementarias;

Que mediante el Acta Complementaria N° 2 citada en el Visto, la Municipalidad encargó al A.C.A. la realización de los proyectos de Señalización Vertical de: Nomenclatura Urbana, Prevención, Escuelas y otros, Reglamentación, Información, Estacionamiento Medido y Señales Turísticas y de Servicios, con el diseño de señales de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Señalización Vial Uniforme, confección de las planillas, láminas, especificaciones técnicas de materiales y procesos, en el área central delimitada por las arterias: Talero - Gobernador Elordi / Jujuy -Onésimo Leguizamón / Planas - Félix San Martín / Bahía Blanca - Entre Ríos;

Que dichas tareas comprenden el relevamiento, inventario y cómputo de las señales, y el cómputo por tipo de proyecto. Asimismo, con relación a la demarcación horizontal, el A.C.A. realizará los prototipos de demarcación sobre la base de lo estipulado en el Sistema de Señalización Vial Uniforme y las especificaciones técnicas de materiales y procesos;

Que la Municipalidad entregará la información de la reglamentación existente y la ubicación de las Escuelas, Jardines de Infantes, Edificios Públicos y los que estime señalar, como así también toda información necesaria para la elaboración de los proyectos;

Que el plazo para la ejecución de los proyectos definidos en las Cláusulas Primera y Segunda del/Acta Complementaria N° 2 es de treinta días hábiles, contados a partir des la fecha del Acta de Inicio de las Tareas, con un precio total de Pesos Veintisiete Mil Quinientos;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 689/09 informa que la Actividad: "Estacionamiento Medido", Imputación. 4-N-4-0-1, Partida Principal: "Servicios"; cuenta con crédito Presupuestario; adjuntando planilla SINCO - Control de Registros- con el Preventivo N° 4072;

Que previo a la suscripción del Acta Complementaria N° 2, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 394/09, manifestando que no tiene objeciones legales que formular al Acta citada

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco .Sobre Tránsito y Transporte entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO**, suscripta con fecha 23 de septiembre de 2009, mediante la cual se establece la confección de los proyectos de señalización vertical y horizontal descripta en los considerandos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "Estacionamiento Medido", Imputación: 4-N-4-0-1, Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Mediante nota de estilo hacer llegar copia del presente a las autoridades del A.C.A.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía a cargo de la Secretaria de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO

En la ciudad de Neuquén, a los 23 días de Septiembre del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 0372 del 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **EL AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO**, con domicilio en Avenida del Libertador N° 1850 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente de Filial A.C.A. Neuquén, **Dr. ALFREDO ROBERTO OSES DEL CAMPO**, L.E. N° 7.566.037, designado por la Comisión Directiva por Acta N° 7 Punto 41, Sesión del 19 de junio de 2008, en adelante "EL A.C.A.", por la otra, ambas denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen celebrar la presente Acta Complementaria sujeta a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:

ANTECEDENTES:

a) Que a los dieciocho días del mes de julio del año 2008 **LAS PARTES** suscribieron un **CONVENIO MARCO SOBRE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (Decreto N° 0843/08)**, por el cual **LA MUNICIPALIDAD** encarga a **EL A.C.A.** actividades relacionadas con la planificación del tránsito urbano, la educación vial y otras conexas, de acuerdo a las Actas Complementarias que se suscriban (Cláusula PRIMERA).

b) Que en la Cláusula SEGUNDA del citado Convenio se establece que **LAS PARTES** llevarán a cabo Programas de Trabajo, los que, debidamente identificados y detallados, se acordarán mediante Actas Complementarias.

c) Que **LA MUNICIPALIDAD** solicitó a **EL A.C.A.** la realización de un Estudio de Planificación del Estacionamiento en la ciudad de Neuquén que dio lugar al Acta Complementaria N° 1, suscripta el 22 de agosto de 2008 (**Decreto N° 1241/08**), por la cual se acordó el Programa de Trabajo, con la descripción de las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados y el tiempo estimado de concreción de las tareas.

d) Que dentro de las tareas realizadas en el marco de ese estudio, **EL A.C.A.** realizó un inventario de las señales viales existentes en el sector bajo estudio, comparándolas con las definidas en el Anexo L, del Artículo 22°) del Decreto N° 779/95, reglamentario de la Ley de Tránsito N° 24.449, a la que adhirió la Provincia del Neuquén mediante la Ley N° 2.178.

e) Que en función del resultado de este análisis, es necesario homogeneizar la señalética existente en el sector, así como establecer un diseño de señales de acuerdo con lo establecido en el **Sistema de Señalización Vial** Uniforme, tanto para la señalización vertical como para la demarcación horizontal.

f) Que **LA MUNICIPALIDAD** solicitó a **EL A.C.A.** la realización de los proyectos de Señalización Vertical de: Nomenclatura Urbana, Prevención, Escuelas y otros, Reglamentación, Información, Estacionamiento Medido y Señales Turísticas y de Servicios, con el diseño de señales de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Señalización Vial Uniforme, confección de las "planillas, láminas, especificaciones técnicas de materiales y procesos, en el área central delimitada por las arterias: Talero - Gobernador Elordi / Jujuy - Onésimo Leguizamón / Planas - Félix San Martín / Bahía Blanca – Entre Ríos.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente **LAS PARTES** acuerdan:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD encarga a **EL A.C.A.** la realización de los proyectos de Señalización Vertical de: Nomenclatura Urbana, Prevención, Escuelas y otros, Reglamentación, Información, Estacionamiento Medido y Señales Turísticas y de Servicios, con el diseño de señales de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Señalización Vial Uniforme, confección de las planillas, láminas, especificaciones técnicas de materiales y procesos, en el área central delimitada por las arterias: Talero - Gobernador Elordi / Jujuy -Onésimo Leguizamón / Planas - Félix San Martín / Bahía Blanca – Entre Ríos.---

SEGUNDA: Las tareas a cargo de **EL A.C.A.** comprenden el relevamiento, inventario y cómputo de las señales de nomenclatura urbana, de prevención, de reglamentación y de información, láminas, planillas y cómputo de señales, así como la confección de los proyectos de Señalización Vertical de: Nomenclatura Urbana, Prevención, Escuelas y otros, Reglamentación, Información, Estacionamiento Medido y Señales Turísticas y de Servicios, con el diseño de señales de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Señalización Vial Uniforme, confección de las planillas, láminas, especificaciones técnicas de materiales y procesos, y el cómputo por tipo de proyecto. Asimismo, con relación a la demarcación horizontal, **EL A.C.A.** realizará los prototipos de demarcación sobre la base de lo estipulado en el Sistema de Señalización Vial Uniforme y las especificaciones técnicas de materiales y procesos.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD entregará a **EL A.C.A.** la información de la reglamentación existente y la ubicación de las Escuelas, Jardines de Infantes, Edificios Públicos y los que estime señalar, como así también toda información necesaria para la elaboración de los proyectos.-----

CUARTA: LAS PARTES suscribirán al inicio de las tareas "In Situ" el Acta de Inicio de las Tareas. El plazo de ejecución de los proyectos definidos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de la presente es de **treinta (30)** días hábiles, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de las Tareas.-----

QUINTA: El precio total de los proyectos objeto de la presente Acta Complementaria es de **Pesos Veintisiete Mil Quinientos (\$ 27.500.-)**-----

SEXTA: La forma de pago de la presente Acta Complementaria es la siguiente:

Fin Realización Etapa "InSitu".....	\$ 14.000,00
Contra Entrega final.....	\$ <u>13.500,00</u>
Total.....	\$ 27.500,00

Los pagos serán efectuados por **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de cada factura por parte de **EL A.C.A.**, renunciando **EL A.C.A.** a reclamar intereses en caso de pago demorado.

Los pagos se realizarán en todos los casos en Pesos en: efectivo **cheque a nombre del Automóvil Club Argentino "No a la Orden"** o por medio de Acreditación de Fondos en Cuenta Bancaria en:

- Banco de la Nación Argentina, N° de Cuenta 110838/55, Sucursal 85 Plaza de Mayo, **CBU: 0110599520000011038553.**
- Banco Ciudad de Buenos Aires, Cod. BCRA: 029; Tipo Cta.: Corriente; N° de Cuenta: 1738-5; Sucursal 025 Avenida Las Meras, **CBU: 0290025400000000173850.**

Titular de ambas Cuentas: Automóvil Club Argentino.

CUIT: 30-50014329-7.

Domicilio: Av. del Libertador N° 1850 (C1425AAR) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

LV.A.: Responsable Inscripto.

Retenciones Impositivas: EL A.C.A. es agente de retención de I.V.A. y está exento en el impuesto a las Ganancias AFIP F- 698, 01/01/70. Ingresos Brutos - Convenio Multilateral CMOI N° 902-862592-5, no corresponde efectuar retenciones de Ingresos Brutos ni para SUSS, de acuerdo al Artículo 6°), Inciso a) de la Resolución General de AFIP 1784/2004.

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 1242-A-09).-----
///sds.

CONTRATO

DECRETO N° 1 2 6 4

NEUQUÉN, 28 SEP 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8813-M-09 y el Contrato firmado oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el representante legal de la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de los festejos del 105° Aniversario de la ciudad de Neuquén, los días 12 y 13 de septiembre de 2009, la gestión municipal contrató los servicios de la empresa INDALO S.A. a fin de transportar en forma gratuita a los vecinos de la ciudad para que puedan compartir los eventos;

Que a través del Contrato mencionado, la empresa se comprometió a brindar dicho servicio entre las 15:00 hs. y las 19:00 hs. del día 12 de septiembre de 2009 y entre las 18:00 hs. y las 00:00 hs. del día 13 de septiembre del corriente año, tanto para los servicios entre los barrios, como los que van hacia el centro de la ciudad y los que regresan del mismo;

Que por Pase N° 850/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", dispone de crédito presupuestario para afrontar el pago correspondiente al transporte gratuito los días 12 y 13 de septiembre de 2009;

Que se cuenta con la intervención de los señores responsable de la Unidad de Intendencia y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte tomó conocimiento de lo actuado;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Contrato suscrito oportunamente por las partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el CONTRATO suscripto oportunamente, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa **INDALO S.A.**, con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita los días 12 y 13 de septiembre de 2009, con motivo de los festejos del 105° Aniversario de la ciudad de Neuquén; el cual, en original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A. la suma total que resulte de la diferencia entre la recaudación bruta determinada por el promedio recaudado de los días sábados y domingos, y la recaudación real obtenida los días 12 y 13 de septiembre de 2009; dispuesta en la Cláusula Segunda del Contrato aprobado en el Artículo 1°), con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-

ES COPIA.

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

CONTRATO

En la Ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de septiembre de 2009, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 372/09, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta ciudad, representada en este acto por el señor **WALTER F. BOVE**, D.N.I. 12.265.323, en su carácter de apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

VISTO:

- 1).- La necesidad del Estado Municipal de permitir la accesibilidad de todos los vecinos de la ciudad de Neuquén a fin de que participen de los festejos con motivo del Aniversario 105° de la ciudad, los días 12 y 13 de Septiembre de 2009.
- 2).- Que en virtud de la franja horaria solicitada, la cual absorbe parte del día, será necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del servicio.
- 3).- Que si se tiene presente que la Recaudación Bruta del Sistema para la empresa concesionaria del transporte de los cuatro sábados y domingos anteriores al 12 y 13 de Septiembre del corriente año, respectivamente fue: de \$ 56.482,63 para el día 15 de agosto de 2009; de \$ 58.676,53 para el día 22 de agosto de 2009; de \$ 61.865,35 para el día 29 de agosto de 2009 y de \$ 64.988,59 para el día 05 de septiembre de 2009; de \$ 37.266,71 para el día 09 de agosto de 2009; de \$ 32.847,68 para el día 16 de agosto de 2009; de \$ 32.458,11 para el día 30 de agosto de 2009; de \$ 30.580,26 para el día 06 de septiembre de 2009; los que arrojan un promedio recaudado para un día sábado de este último período de **\$60.503,27**, y para un día domingo de **\$33.283,19** por la Empresa Concesionaria del Transporte.
- 4).- Razón por la cual la Municipalidad de la ciudad de Neuquén se compromete a compensar las diferencias que surjan entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para los días 12 y 13 de septiembre de 2009, que surge de los "REPORTES GENERALES DE TRANSACCIONES POR FECHAS DE INSERCIÓN" obtenidos de la información suministrada por BRT SA, correspondientes a los días 12 y 13, y los siguientes en los que figuran pasajeros transportados del día en cuestión.
- 5).- Asimismo, y a fin de asegurar una prestación continua de los servicios diagramados, sin que exista disminución de frecuencias, se deberá extender la prestación de las unidades diagramadas como "cortadas" durante todo el transcurso del horario estipulado para las votaciones de referencia.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata los servicios de "**LA EMPRESA**", para llevar a cabo el transporte de vecinos de la ciudad de Neuquén, en forma **gratuita**, los días 12 de septiembre de 2009 entre las **15:00 hs.** y las **19:00 hs.** y 13 de septiembre de 2009, entre las **18:00hs.** y las **00:00 hs.**, tanto para los

servicios entre los barrios, los que van hacia el centro de la ciudad como los que regresan del mismo; con motivo de los festejos por el Aniversario 105° de la ciudad los días 12 y 13 de septiembre de 2009.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionado en la Cláusula PRIMERA, la suma que surja de la diferencia entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por la Empresa para los días 12 y 13 de septiembre de 2009, establecida en el punto 4) a "LA EMPRESA", bajo todo concepto, el cual es aceptado por ésta; debiendo "LA EMPRESA" facturar a nombre de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén el costo de la presente Cláusula, correspondiendo cancelar "LA MUNICIPALIDAD" dicha factura dentro de los cinco (5) días de su presentación-----

TERCERA: "LA EMPRESA" se compromete a brindar el servicio de transporte gratuito, en el horario establecido, con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización. -----

CUARTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de alguno de los términos del mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén. Asimismo, "LAS PARTES" hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados (Expte. OE N° 8813-M-09).-----

///gp.-

VISTO:

El Expediente OE N° 7551-M-2009 y el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE EQUIPOS, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO PARA LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, suscripto con fecha 16 de julio de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ALTA TECNOLOGÍA S.E.**; y el proyecto de Decreto elaborado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de enero de 2008 se celebró el Contrato de Locación de Equipos y Administración del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago entre la Municipalidad de Neuquén y Alta Tecnología S.E.;

Que la Cláusula Quinta del Contrato establecía el plazo de vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2008, con reserva de derecho de la Municipalidad de prorrogar ese plazo por un periodo adicional de tres (3) meses;

Que la Municipalidad hizo uso de ese derecho, notificando fehacientemente a la empresa Alta Tecnología S.E. mediante nota de fecha 30 de agosto de 2008, prorrogando los efectos y obligaciones del contrato por tres (3) meses;

Que en la Cláusula Sexta del Contrato se estipula que "Vencido el término de locación o producida la expiración anticipada de la relación contractual, la Empresa estará obligada, si la Municipalidad así lo dispusiere, a continuar con la prestación de esta contratación por un plazo de hasta noventa (90) días ...";

Que la Municipalidad oportunamente notificó a la empresa Alta Tecnología S.E., mediante nota de fecha 24 de noviembre de 2008, sobre la continuidad de la prestación de los servicios desde el día 01 de marzo de 2009;

Que por Disposición N° 070/08 del Órgano de Control de Servicios Concesionados se aprueba la prórroga del Contrato hasta el día 28 de febrero de 2008 y la continuidad de los servicios contratados desde esa fecha hasta el día 31 de mayo de 2009;

Que con posterioridad, y previa intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se dictó el Decreto N° 0425/09 prorrogando la vigencia del Contrato de Locación y Administración del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago hasta el día 28 de febrero de 2009 y aprobando la continuidad de los servicios contratados por un periodo de noventa (90) días, hasta el día 31 de mayo de 2009;

Que el día 31 de mayo de 2009 venció el plazo establecido, expirando así la relación contractual entre las partes;

Que conforme a las características del tránsito vehicular y el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén, se torna indispensable mantener operativo el sistema de estacionamiento medido y control del estacionamiento en infracción para un mejor ordenamiento y aprovechamiento de los espacios céntricos destinados al estacionamiento automotor;

Que la empresa Alta Tecnología S.E. y la Municipalidad han mantenido tratativas analizando diferentes alternativas conducentes a la continuidad del control de estacionamiento medido en el sector en que se encontrara implementado hasta el día 31 de mayo de 2009;

Que la solución acordada implica el alquiler de todo el equipamiento involucrado en la contratación finalizada y su mantenimiento, quedando la gestión del estacionamiento medido y su control a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que la Ordenanza N° 10985 que autorizara la locación de los equipamientos y servicios necesarios destinados a implementar por sí el servicio de estacionamiento medido y control de estacionamiento en infracción, establece en su Artículo 1°), Inciso 1.4 que "se deberá adoptar como unidad de medida y precio final al usuario la tarifa de Pesos Uno con Cuarenta Centavos (\$ 1,40) por cada hora de estacionamiento en el área delimitada precedentemente. Al sólo efecto de una mejor regulación del tránsito vehicular y de aprovechamiento de los espacios disponibles, se aplicará una tarifa diferencial de Pesos Dos (\$ 2.-) por cada hora de estacionamiento que exceda a la primer hora en el horario y en el área bancaria de la ciudad", lo que resulta de aplicación en la prestación del servicio durante la vigencia del acuerdo alcanzado;

Que el precio mensual de la locación del equipamiento guarda relación con los montos percibidos por este concepto por la empresa Alta Tecnología S.E. durante la vigencia del anterior contrato en concepto de locación del equipamiento, que estaban establecidos en el 32% de la recaudación, con un valor mayor que el promedio percibido por ese concepto pero que se encuentra justificado ya que esta locación incluye el mantenimiento de los equipos, que en el contrato anterior estaba incluido dentro de las tareas de gerenciamiento;

Que resulta necesario establecer la autoridad de aplicación, con atribuciones y responsabilidades suficientes para fiscalizar, controlar y obligar al cumplimiento de las condiciones contractuales;

Que por Informe N° 257/09, se cuenta con la intervención de la División de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que previo a la suscripción del Contrato, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 485/09) manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta el V° B° del responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y del señor Secretario de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Equipos, Implantación y Puesta en Marcha para el Sistema de Estacionamiento Medido para la ciudad de Neuquén suscripto en fecha 16 de julio de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y ALTA TECNOLOGÍA S.E.**, por el cual que se acuerda la locación de los equipos necesarios para el Control de Estacionamiento Medido y Pago en la Vía Pública, según lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) DESIGNAR como Autoridad de Aplicación, con atribuciones y responsabilidades suficientes para fiscalizar, controlar y obligar al cumplimiento de las condiciones contractuales a la **Unidad de Control de Servicios Concesionados.**-

Artículo 3°) ESTABLECER como marco legal del Sistema de Estacionamiento Medido para la ciudad de Neuquén mientras tenga vigencia el Contrato de Locación aprobado en el Artículo 1°), lo previsto por la Ordenanza N° 10985, en su Artículo 1°), Incisos 1.1, 1.3, 1.4, 1.6 y 1.7 y los siguientes Incisos: a) los vehículos que ocupen más de un espacio deberán pagar la tarifa correspondiente a la suma de los espacios ocupados; b) las motos podrán estacionar en los lugares reservados para vehículos automotores pagando las tarifas correspondientes a los mismos, o en las zonas espacialmente reservadas a tales efectos sin cargo, y c) aquellos usuarios no adheridos al sistema mediante la adquisición del correspondiente dispositivo portátil de identificación electrónica, podrán estacionar en el área, previa adquisición de un ticket por un lapso máximo de dos horas, con la misma tarifa establecida en el Inciso 1.4 del Artículo 1°) de la

Ordenanza N° 10985, el que se podrá adquirir en la red de comercialización del Sistema de Estacionamiento Medido.-

Artículo 4°) Por la Unidad de Control de Servicios Concesionados, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente a la empresa **ALTA TECNOLOGÍA S.E.-**

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 6°) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES.-**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE EQUIPOS, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA EL
SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO PARA LA
CIUDAD DE NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén a los 16 días del mes de julio de 2009, entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, C.U.I.T. N° 30-63925166-3, representada en este acto por el Señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. Carlos Marcelo Gamarra**, D.N.I. N° 14.349.649, designado por Decreto N° 372/09, y el Señor Secretario de Economía **Cr. Carlos Alberto Yanes**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 374/09, con domicilio en la calle Presidente Julio A. Roca y Avenida Argentina de esta ciudad, en adelante denominada como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y **ALTA TECNOLOGÍA S.E.**, representada en este acto por su Presidente el **Sr. José Luís Hernández** con domicilio real en la calle Albarracín 157 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en adelante denominada como **ALTEC** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; se resuelve celebrar el presente contrato de locación para la implantación y puesta en marcha de un sistema de estacionamiento medido vehicular con provisión de equipos, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA 1. OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la locación por parte de **ALTEC** de los equipos necesarios para el control del estacionamiento medido y pago en la vía pública, la implantación y puesta en marcha del Sistema de Estacionamiento Medido, el mantenimiento de equipos y su reposición. cuando sea solicitado fundadamente por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA 2. ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO:

LA MUNICIPALIDAD establece como ÁREA para la prestación del servicio de estacionamiento medido y pago la que surge de los planos y documentación adjunta como **ANEXO II**, que se agrega y forma parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA 3. BIENES Y SERVICIOS LOCADOS:

Durante la vigencia de la locación, **ALTEC** instalará los equipos de estacionamiento medido detallados en la CLÁUSULA 7 y descriptos en la Descripción del Sistema de Estacionamiento Medido que se agrega y forma parte integrante del presente contrato como **ANEXO I**. En particular, el servicio que brindará **ALTEC** comprende la provisión de todo el equipamiento necesario para que **LA MUNICIPALIDAD** pueda brindar el servicio de estacionamiento medido y pago; el mantenimiento del equipamiento con su correspondiente software; todos los servicios secundarios necesarios para su funcionamiento, reposición de equipos cuando sea necesario por su destrucción por causa, desgaste y/o uso. El dominio sobre el equipamiento, software y servicios suministrados es y seguirá siendo de la

exclusiva propiedad **ALTEC**, no implicando bajo ningún concepto la transferencia de la propiedad y/o de los derechos intelectuales sobre los mismos, pudiendo ser utilizados en el ÁREA sólo mientras dure la locación. Una vez agotado el plazo de locación o resuelto el contrato por cualquier causa o motivo, **ALTEC** podrá retirar el equipamiento haciendo cesar la prestación de los servicios comprometidos.

CLÁUSULA 4. PLAZO DE LA LOCACIÓN:

El término de la locación se establece en 6 (seis) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Habilitación Inicial del Servicio. Vencido dicho término, **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de la locación por un período adicional de 6 (seis) meses, manteniéndose vigentes en tal caso, todos y cada uno de los derechos y obligaciones asumidos por las partes contratantes. La opción de prórroga únicamente podrá ser ejercida por la municipalidad con una notificación fehaciente previa de 30 días y siempre que se encuentren cancelados todos los créditos vencidos a favor de **ALTEC S.E.** para el momento de ejercer la opción.-

CLÁUSULA 5. CÓMPUTO DE PLAZOS:

El cómputo de los plazos se efectuará conforme a las disposiciones del Código Civil, salvo que expresamente se disponga lo contrario. En todos los casos los términos referidos al procedimiento expresados en días serán días corridos.

CLÁUSULA 6. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO:

La implementación del servicio será efectivizada mediante el Acta de Habilitación Inicial del Servicio a suscribir entre **LAS PARTES**. En la misma deberá constar el estado, la situación general y particular de todo el equipamiento entregado en alquiler, la que servirá como documento de recepción por parte de **LA MUNICIPALIDAD** del mismo.

CLÁUSULA 7. LOS EQUIPOS, SU APROBACIÓN E INSTALACIÓN:

ALTEC se compromete a proveer el siguiente equipamiento:

- a) 154 Parquímetros TEMI-1;
- b) 2 Terminales de control TI-4;
- c) 30 Terminales Comerciales TEMC-1;
- d) 1 Sistema Central de Control y Procesamiento necesario para la operación de los equipos descriptos en a), b) y c);

CLAUSULAS 8: RESPONSABILIDAD:

TEC será exclusivamente responsable ante terceros por actos o hechos que pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente contrato como, asimismo, de los daños que pudieran producir a las personas o bienes de terceros los equipos que se proveen en locación

CLÁUSULA 9. INTRANSFERIBILIDAD:

ALTEC no podrá negociar, ceder o transferir los derechos y obligaciones del presente Contrato, salvo que mediare autorización previa y expresa otorgada por **LA MUNICIPALIDAD**. No obstante, **ALTEC** podrá efectuar subcontrataciones relacionadas con la prestación del servicio comprometido, previa notificación a **LA MUNICIPALIDAD** para su posterior autorización, disponiendo ésta de diez (10) días hábiles para responder la misma; vencido dicho plazo se dará por aprobada la solicitud.

CLÁUSULA 10. GRAVÁMENES, HABILITACIÓN Y PERMISOS MUNICIPALES:

LA MUNICIPALIDAD será responsable del pago de todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que correspondan como consecuencia de la explotación del Sistema de Estacionamiento Medido, como así también de la gestión y aprobación de los permisos municipales necesarios para la instalación de los parquímetros.

ALTEC, por su parte, será responsable del pago de todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que le corresponda derivados de la actividad económica y comercial desarrollada con motivo del Contrato.

CLÁUSULA 11. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:

Forman parte integrante de este contrato:

- **ANEXO I:** "Descripción del Sistema de Estacionamiento Medido";
- **ANEXO II:** "Planos y Descripción del Área";
- **ANEXO III:** "Descripción de los Alcances del Servicio Técnico Incluido".

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE ALTEC:

Serán obligaciones de **ALTEC** las que se expresan en los siguientes apartados:

- a) Instalar los equipos locados conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA 7
- b) Mantener el buen estado de funcionamiento de los equipos locados.
- c) Mantener en buen estado de funcionamiento el software referido en este contrato.

- d) Proveer los dispositivos portátiles de identificación electrónica de aplicación en el sistema de estacionamiento medido a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, con cargo a ésta.
- e) Capacitar al personal municipal afectado al sistema en todos los aspectos relacionados con el funcionamiento y manejo de los parquímetros y del instrumental técnico utilizado.
- f) Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral, previsional y fiscal respecto de su personal afectado al presente Contrato.
- g) Cumplir con todas las tareas especificadas en el **ANEXO III**.
- h) Responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiera ocasionar a LA MUNICIPALIDAD o a terceros el personal bajo su relación de dependencia o el equipamiento instalado, quedando obligada **ALTEC** a mantener indemne a **LA MUNICIPALIDAD** y a contratar seguros que cubran los siguientes riesgos:
 - a) Responsabilidad Civil por pérdidas, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona o bien de propiedad de terceros, con motivo de la locación de los bienes y servicios contratados;
 - b) Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales de todo el personal de **ALTEC** afectado al servicio, sobre el total de las obligaciones emergentes de las leyes de trabajo y de la seguridad.

En caso que **ALTEC** resuelva no contratar la cobertura de los riesgos mencionados en el presente apartado, deberá soportar de su propio peculio las pérdidas ocasionadas por aquellos hechos.

CLAUSULÁ 13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

LA MUNICIPALIDAD podrá disponer la resolución del presente contrato de locación, cuando mediaren las siguientes causas:

- a) Por transferencia o cesión del contrato por parte de **ALTEC** sin consentimiento expreso de **LA MUNICIPALIDAD**.
- b) Por el concurso, quiebra, o disolución de **ALTEC**.
- c) Si **ALTEC** fuera culpable de fraude, negligencia grave o incumplimiento grave a las obligaciones y condiciones a su cargo estipuladas en este contrato o de las disposiciones legales que regulan el Servicio.
- d) Si **ALTEC** interrumpiera la prestación de los servicios comprometidos durante treinta (30) días consecutivos o sesenta (60) días alternados.

CLÁUSULA 14. COMUNICACIONES Y RELACIONES ENTRE PARTES:

Toda comunicación, notificación o relación entre **ALTEC MUNICIPALIDAD** se tramitará por escrito.

CLAUSULÁ 15. CLÁUSULA PENAL:

LAS PARTES acuerdan expresamente que los casos de incumplimientos contractuales cometidos por **ALTEC** serán sancionados con multas, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder, como sigue:

- a) La transferencia de los derechos emergentes del presente contrato en incumplimiento a lo previsto en la CLÁUSULA 9 será penalizada con multa equivalente a un mes del alquiler del equipamiento según CLÁUSULA 16, sin perjuicio de que se proceda a declarar la resolución de la Locación.
- b) La falta de contratación de los seguros exigidos conforme a lo establecido en el apartado h) de la CLÁUSULA 12 de este Contrato será penalizada con multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del alquiler mensual del equipamiento según CLÁUSULA 16, por día.
- c) La desafectación no autorizada de bienes, medios o equipos locados y afectados al Servicio por períodos superiores a los 7 (siete) días corridos, será penalizada con multa equivalente al 0,6% (seis décimos por ciento) del alquiler mensual del equipamiento según CLÁUSULA 16 por día y por equipo, sin perjuicio de resolver la Locación para el caso de dejarse de prestar la totalidad del servicio.
- d) La falta de reparación en tiempo y forma del equipamiento locado, será penalizada con multa equivalente al 0,6% (seis décimos por ciento) del alquiler mensual del equipamiento según CLÁUSULA 16 por día y por equipo, luego de transcurridos 3 (tres) días desde la comunicación de un evento.
- e) La inobservancia de las condiciones de seguridad e higiene de las instalaciones fijas será penalizada con multa equivalente al 0,3% (tres décimos por ciento) del alquiler mensual del equipamiento según CLÁUSULA 16 por día y por equipo.
- f) Cualquier otro incumplimiento a las condiciones del presente contrato será penalizada con multa equivalente de hasta el 3% (tres por ciento) del alquiler mensual del equipamiento según CLÁUSULA 16.

CLÁUSULA 16. PRECIO DE LA LOCACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El precio de la locación que percibirá como contraprestación ALTEC se establece en la suma de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil) mensuales más el Impuesto al Valor Agregado, por todo concepto.

De igual modo, para el caso de que parte del equipamiento no se encuentre operativo por causas atribuibles a ALTEC, el precio de la prestación variará en forma proporcional a la cantidad de parquímetros TEMI-1 fuera de servicio durante más de 15 (quince) días durante el mes de que se trate respecto de la cantidad de parquímetros provistos según el apartado a) de la CLÁUSULA 7.

ALTEC deberá presentar las facturas correspondientes ante **LA MUNICIPALIDAD** cumplimentando los términos legales en vigencia dentro de los primeros 10 (diez) días corridos, por el monto que corresponda por la locación del servicio correspondiente al mes vencido. El precio de la locación, sin la incidencia del Impuesto al Valor Agregado, se calculará de acuerdo con lo establecido en los párrafos precedentes con la siguiente fórmula:

CPI-PFS

Precio Mes i = _____ * \$ 60.000,00

CPI

Donde:

Precio Mes i: Precio de la locación en el mes i, sin I.V.A.

CPI: Cantidad de Parquímetros Inicialmente instalados, según apartado a) de la CLÁUSULA 7.

PFS: Cantidad de Parquímetros Fuera de Servicio durante más de 20 (veinte) días durante el mes i.

El pago de los servicios será efectuado por **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los 10 (diez) días contados desde la fecha de presentación de la factura por parte de **ALTEC**.

Vencido el plazo de pago de los servicios, **ALTEC** podrá considerar en mora a la **MUNICIPALIDAD** debiendo notificarle tal decisión, en cuyo caso se devengará a su favor un interés igual a la tasa promedio del Banco de la Provincia de Neuquén aplicable en el ámbito de la justicia para adecuación de créditos, deudas laborales y honorarios profesionales, suministrada por el Tribunal Superior de Justicia.

CLÁUSULA 17. CONTROL:

LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo el control de cumplimiento de la locación, aceptando **ALTEC** la jurisdicción municipal a estos efectos.

CLAUSULÁ 18. DISPOSITIVOS PORTÁTILES DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE USO INDIVIDUAL:

Los cospeles electrónicos u otros medios electrónicos portátiles de identificación electrónica necesarios para la operación del servicio por parte de los usuarios serán provistos por **ALTEC** y se expendrán al público en los puntos de venta que **LA MUNICIPALIDAD** determine, a un precio de \$ 6,00 (pesos seis) por unidad. Mensualmente **LA MUNICIPALIDAD** rendirá a **ALTEC** la cantidad de dispositivos vendidos y pagará la totalidad del dinero recaudado por ese concepto, conjuntamente con el pago de los servicios prestados según CLÁUSULA 16

CLÁUSULA 19. RESTAURACIÓN DE LOS ESPACIOS AFECTADOS:

Vencido el plazo establecido en la CLÁUSULA 4 u operada la resolución contractual anticipada en virtud de las causales previstas en la CLÁUSULA 13 de este contrato, **ALTEC** deberá retirar de la vía pública los parquímetros instalados, procediendo a la reparación y puesta en buen estado de los espacios públicos afectados.

CLAUSULA 20: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:

A todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilios en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, tanto judiciales como extrajudiciales. En el supuesto de que una parte modificara su domicilio constituido deberá notificarlo por escrito a la otra parte dentro del décimo día hábil de producida dicha modificación. Se pacta asimismo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a todo otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el federal.

Leído todo lo que antecede y en prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I

Descripción del Sistema de Estacionamiento Medido

ESPECIFICACIONES

El Sistema Automatizado Integral de Estacionamiento Medido (SAIEM), consiste en un conjunto de piezas, equipos, sistemas informáticos y metodologías, que implementan el estacionamiento medido mediante una metodología prepaga.

El crédito de estacionamiento está asentado en los "COSPELES", cuya principal característica es su posibilidad de reutilización, mediante simple recarga. Es posible también la operación con tarjetas descartables, lo que permite cubrir la franja de usuarios casuales o poco frecuentes. Estos medios, aunque mecánicamente simples, poseen internamente un completo microcomputador con su respectiva memoria, donde quedan asentadas las transacciones por créditos (recargas) y débitos (estacionamiento efectivamente utilizado).

Los equipos que integran el sistema se pueden dividir de acuerdo a su función:

El elemento básico es el parquímetro TEMI-1, el que reemplaza a los tradicionales parquímetros electromecánicos ofreciendo muchas ventajas adicionales que se enumeran más adelante. Las terminales portátiles de inspector y supervisor TI-4 sirven para controlar el estacionamiento y poseen la característica de poder comunicarse con los parquímetros TEMI-1 a través de la interfase "onewire" del cospel a los efectos de recabar la información requerida por los inspectores y por el sistema central. Las terminales de venta TEMC-1, se utilizan para la venta y recarga de los medios de pago, y posibilitan el relevamiento de información adicional acerca de los usuarios y automóviles, de utilidad no sólo para el sistema sino también para el municipio. Además, para cada implementación se monta un completo centro de cómputos donde se realiza el control y cruce de información, a fin de hacer un seguimiento preciso que asegure el máximo rendimiento del sistema. El sistema puede además interconectarse tanto con las Bases de Datos Municipales como, por ejemplo, con la del Tribunal de Faltas.

ADQUISICIÓN Y RECARGA DE LOS MEDIOS DE PAGO

Para acceder al servicio de estacionamiento medido los usuarios habituales deberán adquirir por única vez el medio de pago, es decir el "COSPEL". Como el medio debe quedar individualizado y vinculado a cada vehículo, el usuario deberá proporcionar los datos básicos de empadronamiento, fundamentalmente el número de la matrícula del vehículo.

Los medios de pago podrán ser adquiridos o recargados (una vez agotado el crédito para estacionamiento) en los sitios donde se dispongan las terminales de venta. Como constancia por la transacción comercial de compra o recarga los usuarios recibirán los correspondientes comprobantes. La terminal de venta informará, en oportunidad de cada transacción, si existen importes pendientes de cancelación correspondientes a excedentes de estacionamiento por operación en descubierto. El procedimiento de adquisición de los medios para usuarios habituales, es el siguiente: En el caso de la primera compra el usuario deberá pagar el valor base del cospel, el que para esta contratación se

establece en la suma de PESOS SEIS (\$ 6.-), en esta única oportunidad deberá proporcionar, además del número de la matrícula, el nombre del propietario, la dirección postal y la municipalidad a la que pertenece. Una vez hecho esto, se le entrega el medio individualizado y un comprobante de venta con la fecha y hora de la transacción, identificación de la terminal de venta y los datos aportados por el usuario. En las recargas posteriores sólo deberá presentar su medio y proceder a solicitar la recarga por cualquier importe que desee.

APLICACIÓN DEL SALDO REGISTRADO EN EL MEDIO DE PAGO

Los medios de pago poseen en sus bases de datos el saldo disponible. Ante la presentación del vehículo se descuenta el equivalente a un periodo definido en el sistema central, el que para esta contratación se establece en cuatro horas, o hasta el máximo crédito disponible en el medio. Este débito es lo suficientemente importante como para que el usuario esté motivado para registrar el retiro del vehículo y, de este modo, recuperar la diferencia. En definitiva, luego de registradas ambas transacciones, al usuario se le habrá descontado el importe correspondiente al tiempo efectivamente empleado en su estacionamiento, con una resolución mínima de 1 minuto. Desde el sistema central se define un valor de "descubierto" para poder operar con mayor flexibilidad. Dicho descubierto, el que para esta contratación se fija en PESOS CUATRO (\$ 4.-), solo será tenido en cuenta para complementar el importe fallante, y no servirá para registrar una presentación. La presentación del vehículo es validada solo si el saldo al ingreso es positivo. Luego de que un vehículo haya superado su saldo más el descubierto, pasa automáticamente a estar en infracción. De este modo, los vehículos con estacionamiento vencido se suman a los estacionados sin haber efectuado su presentación, siendo ambos pasibles de ser infraccionados.

Especificaciones del parquímetro TEMI/1

La terminal de estacionamiento medido TEMI/1 es un producto concebido a partir de las tecnologías del entorno de los microprocesadores. Diseñado para desempeñarse y reemplazar en su funcionalidad a los parquímetros mecánicos, proporciona la vía para la implementación de la comercialización mediante pre-pago, y su forma de fiscalización. Las características más sobresalientes del terminal se mencionan a continuación:

- Microcomputador basado en el INTEL 8032, con programa en memoria EPROM de 128 KB, y datos en memoria RAM de 32 KB. La memoria de programa es imborrable, mientras que los datos pueden ser mantenidos durante varios meses sin alimentación externa, inclusive en forma independiente de la alimentación auxiliar de backup. Posee Reloj de Tiempo Real, con alimentación independiente por varios años, y las interfaces a los dispositivos descriptos a continuación.
- Display alfanumérico de cristal líquido con iluminación trasera, indicado para visión diurna y nocturna, de 2 líneas de 16 caracteres.

- Teclado hermético de 12 teclas, que permite el ingreso de datos del Box y matrícula por el usuario.
- Lectura y grabación de los cospeles electrónicos prácticamente instantánea.
- Alimentación de la red pública de 220 VAC, 50 HZ, monofásica, con respaldo a batería que garantizan la operación básica del conjunto (display, sensado y grabación de cospel) por 24 horas sin energía externa, lo que cubre el déficit producido por cualquier corte energético que pudiera ocurrir en una ciudad.
- Construcción mecánica del terminal que posibilita la instalación y operación a la intemperie. Es resistente a las variaciones de humedad y temperatura que se dan en cualquier sitio del país. A su vez, su forma y características generales, permiten la operación por personas de distinta estatura o rango de visión. En general, podemos decir que cualquier persona hábil para conducir un automóvil puede utilizar prácticamente sin aprendizaje la terminal de estacionamiento medido TEMI/1.

Especificaciones del terminal comercial TEMC/1

La terminal de ventas para el sistema de estacionamiento medido TEMC/1, es un producto concebido a partir de las tecnologías del entorno de los microprocesadores. Diseñado para desempeñarse en el expendio y recarga de los cospeles electrónicos. Las características más sobresalientes de la terminal se mencionan a continuación:

- Microcomputador basado en el INTEL 8032, con programa en memoria EPROM de 128 KB, y datos en memoria RAM de 128 KB. La memoria de programa es imborrable, mientras que los datos pueden ser mantenidos durante varios meses sin alimentación externa, inclusive en forma independiente de la alimentación auxiliar de respaldo. Posee Reloj de Tiempo Real y las interfaces a los dispositivos posteriormente descritos.
- Display alfanumérico de cristal líquido de 2 líneas de 16 caracteres.
- Lectura y grabación de los cospeles electrónicos prácticamente instantánea. impresora de tickets por impacto de 35 columnas de ancho, con velocidad de 2 líneas / segundo. Impresión sobre papel químico (sin cinta) con duplicado también químico.
- Alimentación de la red pública de 220 VAC, 50 HZ, monofásica,
- Gabinete plástico de alto impacto.-

Especificaciones del terminal de control TI-4

Microcomputador PIC.

Memoria FLASH ROM de 4 KB y RAM de 16KB

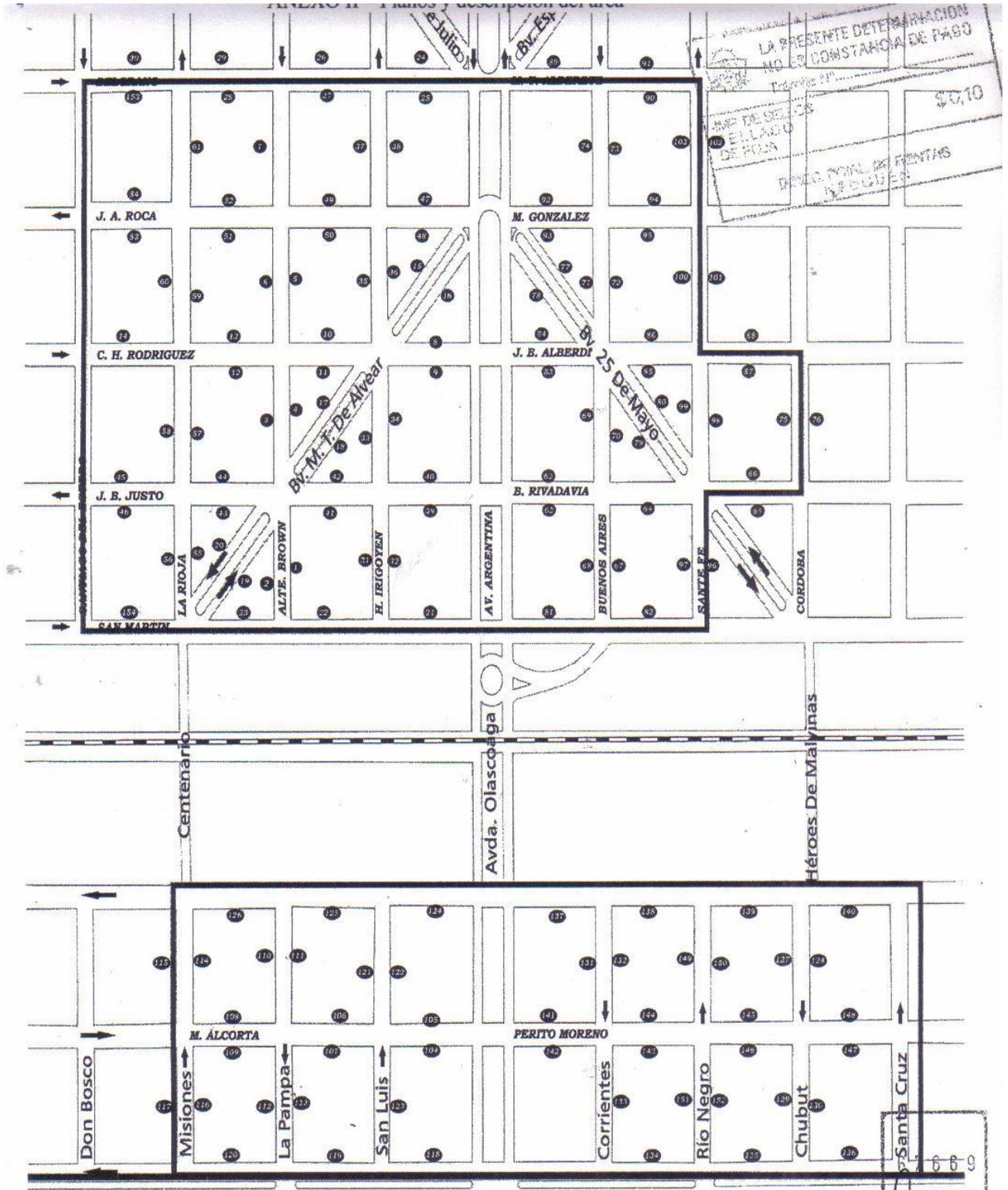
Display alfanumérico, de cristal líquido de 2 líneas de 16 caracteres.

Interfase "onewire" al parquímetro

Alimentación por baterías alcalinas descartables

Sistema central

Se instalará un servidor Core Duo de 800 Mhz y GB de ram, y PC Pentium III de 600 MHz y 512 MB de ram para los usuarios, interconectados sobre una red ethernet. Sobre estos equipos correrá el software de administración del sistema.



ANEXO II – Planos y descripción del área

N° de Parq.	Calle	N°
1	Alte. Brown	35
2	Alte. Brown	40
3	Alte. Brown	160
4	Alte. Brown	163
5	Alte. Brown	239
6	Alte. Brown	256
7	Alte. Brown	370
8	Carlos H. Rodríguez	51
9	Carlos H. Rodríguez	80
10	Carlos H. Rodríguez	153
11	Carlos H. Rodríguez	154
12	Carlos H. Rodríguez	236
13	Carlos H. Rodríguez	251
14	Carlos H. Rodríguez	351
15	Diag. Alvear	47
16	Diag. Alvear	70
17	Diag. Alvear	147
18	Diag. Alvear	160
19	Diag. Alvear	246
20	Diag. Alvear	269
21	Gral. José San Martín	51
22	Gral. José San Martín	153
23	Gral. José San Martín	267
24	Gral. M. Belgrano	51
25	Gral. M. Belgrano	72
26	Gral. M. Belgrano	167
27	Gral. M. Belgrano	170
28	Gral. M. Belgrano	260
29	Gral. M. Belgrano	263
30	Gral. M. Belgrano	350
31	Irigoyen	50
32	Irigoyen	75
33	Irigoyen	140
34	Irigoyen	141
35	Irigoyen	270
36	Irigoyen	275
37	Irigoyen	332
38	Irigoyen	355
39	Juan B. Justo	50
40	Juan B. Justo	63
41	Juan B. Justo	136
42	Juan B. Justo	157
43	Juan B. Justo	212
44	Juan B. Justo	253
45	Juan B. Justo	337
46	Juan B. Justo	360
47	Julio A. Roca	51
48	Julio A. Roca	72
49	Julio A. Roca	151
50	Julio A. Roca	156
51	Julio A. Roca	250
52	Julio A. Roca	263

N° de Parq.	Calle	N°
53	Julio A. Roca	350
54	Julio A. Roca	351
55	La Rioja	57
56	La Rioja	58
57	La Rioja	149
58	La Rioja	150
59	La Rioja	249
60	La Rioja	250
61	La Rioja	349
62	B. Rivadavia	50
63	B. Rivadavia	51
64	B. Rivadavia	147
65	B. Rivadavia	275
66	B. Rivadavia	280
67	Buenos Aires	59
68	Buenos Aires	60
69	Buenos Aires	150
70	Buenos Aires	151
71	Buenos Aires	260
72	Buenos Aires	265
73	Buenos Aires	333
74	Buenos Aires	350
75	Córdoba	150
76	Córdoba	151
77	Diag. 25 de Mayo	40
78	Diag. 25 de Mayo	55
79	Diag. 25 de Mayo	149
80	Diag. 25 de Mayo	160
81	Independencia	50
82	Independencia	170
83	Juan B. Alberdi	49
84	Juan B. Alberdi	50
85	Juan B. Alberdi	169
86	Juan B. Alberdi	170
87	Juan B. Alberdi	255
88	Juan B. Alberdi	262
89	Maestro T. Alderete	68
90	Maestro T. Alderete	131
91	Maestro T. Alderete	152
92	Mtro. González	50
93	Mtro. González	63
94	Mtro. González	160
95	Mtro. González	167
96	Santa Fe	49
97	Santa Fe	52
98	Santa Fe	151
99	Santa Fe	152
100	Santa Fe	248
101	Santa Fe	249
102	Santa Fe	337
103	Santa Fe	346
104	Alcorta	50

LA PRESENTE DETERMINACION NO ES CONSTANCIA DE PARO

N° de Parq.	Calle	N°
105	Alcorta	67
106	Alcorta	51
107	Alcorta	174
108	Alcorta	255
109	Alcorta	260
110	La Pampa	259
111	La Pampa	278
112	La Pampa	317
113	La Pampa	324
114	Misiones	240
115	Misiones	267
116	Misiones	350
117	Misiones	371
118	Planas	51
119	Planas	151
120	Planas	251
121	San Luis	259
122	San Luis	260
123	San Luis	354
124	Sarmiento	60
125	Sarmiento	138
126	Sarmiento	242
127	Chubut	245
128	Chubut	270
129	Chubut	359
130	Chubut	366
131	Corrientes	245
132	Corrientes	260
133	Corrientes	348
134	Félix San Martín	150
135	Félix San Martín	250
136	Félix San Martín	340
137	Mitre	63
138	Mitre	157
139	Mitre	235
140	Mitre	369
141	Perito Moreno	40
142	Perito Moreno	41
143	Perito Moreno	151
144	Perito Moreno	160
145	Perito Moreno	248
146	Perito Moreno	257
147	Perito Moreno	319
148	Perito Moreno	330
149	Río Negro	239
150	Río Negro	250
151	Río Negro	339
152	Río Negro	350
153	Gral. M. Belgrano	355
154	Gral. José San Martín	349

ANEXO III

Descripción de los alcances del servicio técnico incluido

El Servicio Técnico incluido en la relación contractual incluye las siguientes tareas:

1. Mantenimiento y Reparaciones de los Parquímetros, Equipos de Inspección y de Venta de Crédito.
2. Mantenimiento del Software de Gerenciamiento.
3. Emisión de estadísticas mensuales y novedades.
4. Supervisión del estado de las instalaciones
5. Reemplazo de componentes en parquímetros, terminales de venta, terminales de inspectores.
6. Mantenimiento de stock de repuestos necesarios para el cumplimiento de los compromisos de mantenimiento previstos.
7. Actuación ante la necesidad de reemplazo / reparación de equipos dentro de las 48hs siguientes al requerimiento efectivo.(fallas de operación normal)
8. Reparación de equipos dañados por acción de terceros.
 1. Comunicación de los eventos
 2. Relevamiento de daños
 3. Reparación de los mismos dentro de las 96 hs posteriores a la recepción de los componentes necesarios
9. Generación de informe mensual de
 1. novedades
 2. reparaciones

CONVENIO

DECRETO N° 1 2 6 0

NEUQUÉN, 28 SEP 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 6706-M-09 y el Convenio de Articulación Programática suscripto con fecha 21 de setiembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y la Escuela de Enfermería "IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA"**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo, es unificar acciones y proyectos, a los fines de la Difusión y Capacitación en Servicios para la Salud que respondan a las necesidades de nuestra comunidad;

Que para ese fin, la Escuela de Enfermería recibirá un subsidio mensual de \$ 1.000.-, destinado a los gastos ocasionados en la capacitación y difusión de los servicios, en cumplimiento de lo acordado en el Convenio "Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios - Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios" ya suscripto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que por último, la Municipalidad a través de sus áreas específicas realizará reconocimientos presenciales de la actividad desarrollada por la citada Escuela, quien llevará a cabo el primer módulo de capacitación, consistente en un Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios; dicha actividad será auspiciada por el Municipio y proyectada y financiada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el Convenio de marras, tendrá una duración de seis (6) meses, comenzando su vigencia a partir del día 01 de agosto de 2009 y hasta el día 31 de enero de 2010, pudiendo ser renovado por períodos similares de acuerdo a los resultados obtenidos;

Que previo a la suscripción del Convenio tomaron intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 645/09) adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 3935; y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 389/09);

Que la Secretaría de Desarrollo Local dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Articulación Programática suscripto „el día 21 de setiembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y la Escuela de Enfermería "IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA"**, en el marco del Convenio "Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios - Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios" ya firmado con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; cuyo objeto es unificar acciones y proyectos, a los fines de la Difusión y Capacitación en Servicios para la Salud que respondan a las necesidades de nuestra comunidad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Desarrollo Local, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Escuela de Enfermería "IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

SDS

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
CHANETON.-

CONVENIO DE ARTICULACIÓN PROGRAMÁTICA

En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de Septiembre del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON**, D.N.I. N° 4.534.666, designado por Decreto N° 0805/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra parte, la **Escuela de Enfermería "IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA"**, con domicilio en calle Independencia N° 446 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el **Dr. DANIEL ENRIQUE DAGLIO**, D.N.I. N° 13.777.010, en su carácter de Presidente, en adelante "**IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA**" y denominadas, en conjunto, como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de Articulación Programática en el marco del Convenio "Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios - Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios" suscripto oportunamente con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el que se registrará por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto unificar acciones y proyectos, a los fines de la Difusión y Capacitación en Servicios para la Salud "que respondan a las necesidades de la comunidad de la ciudad de Neuquén.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" entregará a "**IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA**" un subsidio mensual de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**, el cual será aplicado a los gastos de funcionamiento ocasionados en la capacitación y difusión de los servicios anteriormente mencionados, en cumplimiento de lo acordado en el Convenio suscripto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.-----

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" a través de sus áreas específicas realizará reconocimientos presenciales de la actividad desarrollada por "**IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA**" -----

CUARTA: "**IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA**" llevará a cabo el primer módulo de capacitación durante la vigencia del presente Convenio, consistente en un Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, cuya planificación de actividades presentará a la Dirección General de Promoción de Empleo. Esta actividad será auspiciada por "**LA MUNICIPALIDAD**" y proyectada y financiada por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.-----

QUINTA: "**IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA**" asume el compromiso de dar carácter de preferente atención a las solicitudes derivadas a la "**LA MUNICIPALIDAD**", como así también informar bimestralmente respecto a la aplicación del subsidio.-----

SEXTA: "**IUCE ESCUELA DE ENFERMERÍA**" presentará a "**LA MUNICIPALIDAD**" la documentación por la cual las autoridades de la provincia del Neuquén -área Salud -autorizan su funcionamiento en el período comprendido por el presente Convenio.-----

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá un plazo de duración de seis (6) meses, comenzando su vigencia a partir del día 01 de agosto de 2009 y operando su vencimiento el día 31 de enero de 2010, pudiendo ser renovado por períodos similares de acuerdo a los resultados obtenidos.-----

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio comunicando por escrito a la otra parte con una antelación de treinta (30) días; en el caso de incumplimiento de alguna de las Cláusulas pactadas, se dará por resuelto el mismo.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. A ese fin, "**LAS PARTES**" constituyen domicilio legal en los indicados ut supra. No obstante ello, "**LAS PARTES**" se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionados, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 6706-M-09).-----

///afg.-

VISTO:

El Expediente OE N° 5235-M-08 y el Convenio de Ejecución de Obras Eléctricas suscripto con fecha 14 de julio de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-**; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad encomienda a CALF ejecutar la obra de Red de Media Tensión, Subestación Transformadora de 315 kVA, Red de Baja Tensión y Alumbrado Público para el Loteo Social Valentina Sur Etapa IV, destinada a 190 viviendas, según proyecto adjunto elaborado por CALF (Anexo I del Convenio);

Que los terrenos donde se ubicarán las viviendas que recibirán el servicio eléctrico se encuentran en un entorno urbano que no cuenta con la totalidad de los servicios, por lo que se conviene ejecutar la obra de Baja Tensión con postación de once (11) metros de altura y las bajadas serán realizadas con conductor antifraude; la obra incluye un montaje de AP en los postes o columnas que se indican en el proyecto y el montaje de los pilares;

Que CALF se compromete a suministrar a los usuarios hasta 4 KW monofásicos; en caso de requerirse suministros de potencia mayores a la indicada, el solicitante deberá abonar los correspondientes presupuestos de ampliación calculados en base a la potencia solicitada y la distancia a la SET de alimentación que corresponda;

Que el Municipio suministrará los materiales necesarios para el tendido de las Redes de Media y Baja Tensión y Alumbrado Público (Anexo II del Convenio), realizando la provisión y el montaje de los pilares y puesta a tierra, de acuerdo a la ubicación indicada en el proyecto;

Que el costo total con IVA incluido de esos materiales asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 301.881.-)**;

Que CALF suministrará la mano de obra para la ejecución de las tareas indicadas en la Cláusula Primera y los materiales menores no previstos en el Anexo II del Convenio;

Que las obras una vez ejecutadas serán de propiedad de CALF, quien asume la operación y el mantenimiento de las mismas y emitirá certificados parciales de avance de obra que deberán ser aprobados, mediante su conformidad, por el Municipio;

Que además, reintegrará a la Municipalidad el adelanto financiero establecido en la Cláusula Quinta con Mano de Obra, la que será destinada a la ejecución de futuras obras a determinar el Municipio;

Que por Pase N° 554/08, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que se ha realizado la Registración Preventiva N° 3560 que corresponde a la obra: "Valentina Sur Etapa IV";

Que la División Control de Contrataciones de Obras Públicas y la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-(Pase N° 90/09) realiza mediante Informe N° 90/09, algunas observaciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Economía;

Que la Dirección General de Inspecciones (Informe N° 99/09), habiendo subsanado las observaciones efectuadas precedentemente solicita el dictado de la norma legal que apruebe dicho Convenio; contándose con el V° B° de los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio de Ejecución de Obras Eléctricas suscripto el 14 de julio de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA-CALF-**, el cual tiene por objeto ejecutar la obra de Red de Media Tensión, Subestación Transformadora de 315 kVA, Red de Baja Tensión y Alumbrado Público para el Loteo Social Valentina Sur Etapa IV, destinada a 190 viviendas; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuya copia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la obra: "Valentina Sur Etapa IV" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

SDS

ES COPIA.-

FDO)

FARIZANO

YANES.-

CONVENIO

CALF - MUNICIPALIDAD

OBRA: Electrificación "LOTEO VALENTINA SUR - ETAPA IV"

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** representada en este acto por Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, DNI N° 14.349.649, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra, "**COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA - CALF**", representada en este acto por el Presidente Marcos Silva, D.N.I. N° 16.284.768, el Secretario General Guillermo Ruiz, D.N.I. N° 92.642.001 y el Tesorero Rubén Carrizo, D.N.I. N° 10.595.324, con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "**CALF**", se resuelve celebrar el presente Convenio de ejecución de obras eléctricas, considerando:

- a) Que **LA MUNICIPALIDAD** y **CALF** han celebrado un convenio para la electrificación de loteos sociales;
- b) Que **LA MUNICIPALIDAD** ha decidido la urbanización del sector denominado **VALENTINA SUR ETAPA IV** el que carece de los servicios básicos, resultando imperioso adoptar una solución que permita a los vecinos ocupar sus terrenos contando con los servicios básicos, entre ellos el de la energía eléctrica;
- c) Que **LA MUNICIPALIDAD** tiene el carácter de Administradora de las tierras fiscales en el ámbito de la jurisdicción y es la que formaliza la adjudicación de los terrenos de cada loteo municipal;
- d) Que a similitud de los loteos privados, el costo de la infraestructura de obras de servicios como el aquí tratado debe ser asumido por el Loteador, en este caso **LA MUNICIPALIDAD**;
- e) Que **LA MUNICIPALIDAD** y **CALF** reconocen que la situación socio – económica de los integrantes del loteo es delicada, lo cual les imposibilita soportar en forma inmediata el costo de las obras eléctricas;

Que por los motivos expuestos, las partes **ACUERDAN**:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** encomienda a **CALF** y esta acepta la ejecución de la obra de Red de Media Tensión, Subestación Transformadora de 315 kVA y Red de Baja Tensión y Alumbrado Público para el Loteo Social Valentina Sur Etapa IV, en las condiciones seguidamente detalladas, para 190 viviendas, de acuerdo al proyecto adjunto elaborado por **CALF** (Anexo I).

SEGUNDA: Debido a que los terrenos en donde se ubicarán las viviendas que recibirán el servicio eléctrico, se encuentran en un entorno urbano que no cuenta con la totalidad de los servicios, se conviene ejecutar la obra de Baja Tensión con postación de 11 (once) metros de altura y las bajadas serán realizadas con conductor antifraude. La obra incluye el montaje de AP en los postes o columnas que se indican en el proyecto y el montaje del pilar.

CALF se compromete a suministrar a los usuarios hasta 4 kW monofásicos, en caso de requerirse suministros de potencia mayores a la indicada, el solicitante deberá abonar los correspondientes presupuestos de ampliación, calculados en base a la potencia solicitada y la distancia a la SET de alimentación que corresponda.

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** suministrará los materiales necesarios para el tendido de la Red de Baja Tensión y Alumbrado Público, incluidos la conexión, pilar y puesta a tierra de cada usuario (conforme Anexo II). Asimismo realizará el montaje de los pilares y puesta a tierra de acuerdo a la ubicación indicada en el

proyecto. El costo total con IVA incluido de estos materiales, asciende a la suma de Pesos Quinientos Un Mil Ciento Setenta y Ocho (\$ 501.178,00).

CUARTA: CALF suministrará la Mano de Obra para la ejecución de las tareas indicadas en la Cláusula Primera y los materiales menores no previstos en el Anexo II, excluido el montaje de los pilares.

QUINTA: Estará a cargo de CALF la compra de los materiales previstos en la Cláusula Tercera, excepto los pilares y su puesta a tierra, para lo cual LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Verificar y aprobar el presupuesto de materiales aportado por CALF, previsto en la Cláusula Tercera.
- b) Entregar la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) a CALF en concepto de anticipo para la compra de dichos materiales.
- c) El saldo correspondiente a la compra de los materiales que asciende a la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Ciento Setenta y Ocho (\$ 251.178,00) será cancelado contra recepción de los materiales, previa inspección por parte de LA MUNICIPALIDAD

SEXTA: Las obras una vez ejecutadas serán de propiedad de CALF, quien asume la operación y el mantenimiento de las mismas. Las nuevas luminarias de alumbrado, finalizado el montaje y puesta en servicio, integraran la Red de Alumbrado de la ciudad.

CALF emitirá certificados parciales de avance de obra que deberán ser aprobados, mediante su conformidad por LA MUNICIPALIDAD. El costo asumido por LA MUNICIPALIDAD será reintegrado según lo establecido en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA: CALF reintegrará a LA MUNICIPALIDAD el adelanto financiero establecido en la Cláusula Quinta con Mano de Obra, la que será destinada a la ejecución de futuras obras a determinar por LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: El reintegro convenido en la cláusula anterior se llevará a cabo otorgando prioridad para el empleo de la mano de obra de CALF a la ejecución del plan de obras previsto para la prestación del servicio. Asimismo, las partes acuerdan que el destino de la Mano de Obra será exclusivamente para la realización de obras relacionadas al servicio eléctrico de distribución en el ejido municipal, siendo la misma intransferible.

NOVENA: Previo a la ejecución de la obra, LA MUNICIPALIDAD presentará a CALF los convenios firmados por cada uno de los usuarios a los que beneficiará dicha obra, con la certificación de tenencia del lote, constancia de solicitud de conexión ante CALF y constancia de aplicación de tarifa social (T1-RS) de acuerdo al cuadro tarifario vigente.

DÉCIMA: Previo a la puesta en servicio de las instalaciones, los usuarios deberán solicitar a CALF el alta de suministro.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados ut supra.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los 14 días del mes de julio de 2008.

CALF	CONSTRUCCIÓN DE APÉNDICE EN 13,2 KV, NUEVAS S.E.Ts, RED DE B.T y A" P°	Proyecto N°:		
	ANEXO 1 Memoria Descriptiva	Fecha: 25/06/07	Página 1 de 9	Revisión: A

1. OBJETO

El objeto de la presente Memoria Descriptiva, es definir las características principales para la construcción de la red de media tensión y las nuevas Subestaciones Transformadoras, que se proyectan realizar para abastecer de energía eléctrica al nuevo Loteo Social Cuatro Ubicado en Valentina Sur. La red de Media Tensión se Extenderá desde la SET N° 589 existente en calle Catan Lil, y desde allí hasta el interior del nuevo barrio en donde se construirán las dos SET necesarias para proveer el suministro.

2. NORMAS Y ESPECIFICACIONES UTILIZADAS

Serán de aplicación para todas las instalaciones eléctrica las Sigüientes normas:

- > Ley Nacional 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- > IRAM Instituto Argentino de Normalización.
- > Organismo Provincial y Municipal.
- > Especificaciones técnicas y normativas de CALF.
- > ' Reglamentación para líneas eléctricas exteriores (AEA).
- > IEC International Electrotechnical Commission.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

3.1 Descripción de la Red de Media Tensión

La Red de Media Tensión en 13,2 KV a construir será de aproximadamente 410 mts de longitud, partirá de la estructura de H° A° 12/900/3 existente y la cual es utilizada como estructura terminal de la red actual, como así también soporte de la S.E.T N° 589 existente, montada sobre una plataforma aérea biposte, de la cual ésta estructura forma parte.

La mencionada estructura, se reformará para conformar el punto de conexión de la nueva red, por lo cual se utilizará como una estructura de retención recta, a la que se le incorporarán los herrajes necesarios para tal fin, quedando identificada en el **Plano N° 1** como **Piquete N° 1 (P1)**.

La nueva red se extenderá desde la mencionada SET por calle Catan Lil hasta el punto medio del boulevard a materializarse en la entrada al nuevo loteo, este tramo de red estará constituido por una estructura de suspensión 13/350/3, (**piquete P2**), con ménsula de H° A° la cual se instalará a aproximadamente 48 mts. de distancia de la SET actual, y desde allí se proyecta otro vano de aproximadamente 76 mts. hasta una estructura de retención doble angular a 90° con doble cruceta de H° A° y con 6 ganchos cada una (**Piquete P3**). Esta estructura estará constituida por dos columnas de H° A° 13/600/3 con sus respectivos vínculos

conforme a los planos adjuntos, y las columnas se orientarán en sentido del mayor tiro en el sentido de la calle Catan Lil. En esta estructura también se proyecta instalar un Sección amiento de Media Tensión compuesto por seccionadores XS de FAMI montados sobre cruceta MN 111, los que se utilizarán para realizar las maniobras sobre el apéndice a construir desde allí hacia el interior del barrio. El conductor a utilizar en este tramo será de 120 mm² de sección Al/Al.

Desde el piquete P3 y hacia el interior del barrio de continuará con el apéndice de Media Tensión, construida con conductor de 35 mm² de sección Al/Al. Las estructuras de suspensión a utilizar serán de H° A° de 12/350/3 y una de 12/600/3 para la SET y corresponde al **P5**, con ménsula de H° A°, estas se instalaran sobre la línea central del Boulevard y se identifican en el Plano N° 1.

CALF	CONSTRUCCIÓN DE APÉNDICE EN 13,2 KV, NUEVAS S.E.Ts, RED DEB.TyA°P°	Proyecto N°:		
	ANEXO I Memoria Descriptiva	Fecha: 25/06/0	Página 2 de 9	Revisión: A

como piquetes P4, P6 y P7 respectivamente, la longitud de los vanos será de aproximadamente 70 mts. El extremo final de esta nueva red, estará constituido por una estructura terminal de H° A° 12/900/3 con cruceta central de 1,60 metros de longitud con 6 ganchos, ésta estructura se utilizará además para soportar a la SET N° 2 montada sobre una plataforma aérea biposte, de la cual ésta estructura formará parte. Esta estructura está identificada en el Plano N° 1 como Piquete N° 8 (P8).

El conductor a instalar para realizar el apéndice de la red de Media Tensión, será de Aleación de Aluminio desnudo con sección de 35 mm² y responderá a la última versión de la Norma I RAM 2212.

Cada columna irá conectada a tierra por medio de una jabalina de 2 m x 1/2" de Cu. con alma de acero, unidas a las columnas con cable de cobre de sección no menor a los 35 mm². Respetando las Especificaciones de Materiales correspondientes.

Cuando se haya finalizado la construcción de la red, deberán realizarse mediciones del sistema de puesta a tierra, con el fin de verificar que los valores de resistencia de cada piquete, se encuentren por debajo del máximo de 10 ohm requerido en la especificación técnica de CALF ET117 - Línea de Media Tensión Aérea. De no cumplirse con esta condición se recalculará la misma y se deberá solicitar una nueva reserva de materiales a fin de cumplir con la especificación.

Una vez finalizada la implantación de las columnas, se llevará a cabo el tendido de los conductores de aleación de aluminio desnudo de 35 mm² de sección, que responderá a la última versión de la Norma I RAM 2212. Las tensiones de los conductores serán las indicadas en la tabla de tendido que se adjunta.

En cuanto al resto de los materiales y constructivo a utilizar en la ejecución de la red, estará en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y constructivos utilizados por CALF.

3.2 Descripción de las Subestaciones Transformadoras

Las Subestaciones Transformadoras se ubicarán sobre la línea central del Boulevard, en dos puntos de este tal cual se esquematiza en Plano adjunto. Ambas SETs serán del tipo sobre plataforma aérea biposte. Las estructuras de sostén serán dos columnas de H° A°, para ambas SETs pa columna de Apoyo será 9/300/3 y la otra la estructura será para el caso de la SET N°1 una estructura de suspensión de 12/350/3, y para el caso de la SET N° 2 una estructura terminal de la red compuesta por una columna de 12/900/3, todas ellas fundadas en bloque de hormigón.

La acometida a las SET del lado de Media Tensión será aérea y a través de un seccionamiento aéreo compuesto por tres (3) seccionadores XS 15 KV 100 Amp. S&C de FAMI Mod. 89022 montados sobre cruceta central MN 122. Sobre la "-misma cruceta se montarán tres (3) descargadores de sobretensión 15 KV 10 KA.

La acometida a la SET del lado de baja tensión será aérea con conductor preensablado de 3x95 +1x50 mm².

Para los alimentadores de distribución en baja tensión se colocarán tres (3) juegos de tres seccionadores MN 237, y para el alimentador de alumbrado público se dispondrá de un juego de Tres (3) seccionadores APR 160 U. Los seccionadores MN 237 se montarán sobre crucetas vela de H° G° MN 115, y los seccionadores para el A° P° sobre cruceta vela MN 112.

CALF	CONSTRUCCIÓN DE APÉNDICE EN 13,2 KV, NUEVAS S.E.Ts, RED DE B.T y A" P°	Proyecto N°:		
	ANEXO 1 Memoria Descriptiva	Fecha: 25/06/0	Página 3 de 9	Revisión: A

Los seccionadores MN 237 se montarán sobre crucetas vela de H° G° MN 115, y los seccionadores para el A° P° sobre cruceta vela MN 112.

Para el mando, protección y maniobra del A° P° se instalará en la SET un gabinete de Alumbrado Público N° 1 con todos sus elementos constitutivos de acuerdo al tipo constructivo especificado por CALF.

En la SET se instalarán tres referencias a tierra, una para la PAT del Neutro y Cuba del Transformador, otra para la PAT de los Descargadores y otra para la PAT de seguridad de las columnas de H° A°.

La malla de PAT y las conexiones a la misma, se realizara en un todo de acuerdo a lo establecido en la ET CALF correspondiente.

Se utilizarán dos transformadores de potencia trifásico, grupo de conexión DY11, relación de transformación 13,2/0, 4-0, 23 KV, de **200 KVA** de potencia nominal, refrigerado en aceite YPF64, libre de PCB, montados sobre plataforma aérea.

3.3 Descripción de las Fundaciones de Hormigón

En forma previa al montaje de las columnas, deberán construirse las respectivas fundaciones utilizando para ello hormigón H-17 de sección prismática y cuadrada de acuerdo a las dimensiones (según memorias de cálculos) y al tipo de terreno donde se efectuarán las mismas, ya que CALF reconoce cuatro tipos de terrenos distintos según Especificación Técnica LM 193A (Especificación Técnica Fundaciones. Metodología de Cálculo), la orientación de la base deberá ser con su diagonal en el sentido del tiro según la especificación antes mencionada.

Durante la ejecución de las fundaciones, deberá prever la colocación de un tramo de caño de PVC de 1" de diámetro para el cable de puesta a tierra tanto sea para las estructuras terminales como para las estructuras de suspensión y de retención.

4. RED DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO

Ante el requerimiento por parte de la Municipalidad de Neuquén por la Electrificación, del predio afectado al Loteo Social 4 VALENTINA SUR, se proyectó la instalación de la Red de Baja Tensión y Alumbrado Público en el ámbito de las dos SETs nuevas a montar en el bulevar frente a las Mzns 2 y 6 la SET 1 y en el bulevar frente a las Mzns 3 y 4 la SET 2.

CALF	CONSTRUCCIÓN DE APÉNDICE EN 13,2 KV, NUEVAS S.E.Ts, RED DE B.T y A" P°	Proyecto N°:		
	ANEXO 1 Memoria Descriptiva	Fecha: 25/06/0	Página 4 de 9	Revisión: A

La obra consiste en el tendido de Red preensamblada de Al de 3x95/50/25 y 3x35/50/25 desde las SETs, sobre postación proyectada de 11 m, también se tenderán cables preensamblados de Cu de 2x6 mm² (ver detalles en .plano adjunto).

Las postación proyectada serán columnas de H°A° de 11/400/3 y postes de eucalipto tratado de 11 m que se montarán a 0,5 m de la línea de cordón cuneta, en el lado Este de la mzna 1, se montarán dos postes de eucalipto tratado de 9 m, ya que quedan debajo de la red de Media Tensión.

Los artefactos proyectados serán Siemens 5NA 378 con lámpara a vapor de Na 150 W

5 CALCULO DE FUNDACIONES PARA LAS ESTRUCTURAS UTILIZAFDAS EN EL PROYECTO

CALF	CONSTRUCCIÓN DE APÉNDICE EN 13,2 KV, NUEVAS S.E.Ts, RED DE B.T y A" P°	Proyecto N°:		
	ANEXO 1 Memoria Descriptiva	Fecha: 25/06/0	Página 5 de 9	Revisión: A

Para el cálculo de las fundaciones se han tenido en cuenta la Especificación Técnica "FUNDACIONES" adoptada por CALF.-

Las mismas fueron calculadas por el Método de Sulzberger, y se ha proyectado que para las fundaciones de las estructuras de la línea las mismas serán prismáticas, de lados iguales y su diagonal irá orientada en la dirección del tiro de la línea. En el caso de las fundaciones para columnas de la SET, las mismas se orientarán con uno de sus lados en la Dirección del tiro de la línea.

NOTA: LAS PLANILLAS DE CALCULO DE FUNDACIONES , LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE SET Y LINEA MT LOTE SOCIAL CUATRO VALENTINA SUR ; INSTALACIÓN RED DE BAJA TENSIÓN Y A° P° LOTE SOCIAL VALENTINA SUR Y EL ANEXO II LOTE SOCIAL VALENTINA SUR ETAPA IV – Red de MT y SET 1- SET 2 (190 VIV) , NO HAN SIDO INCLUIDOS EN LA PRESENTE EDICIÓN DEBIDO A SU EXTENSIÓN . PUDIENDO CONSULTARSE EN LA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL –MITRE 461 3ER. PISO – Y DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN MUNICIPAL –AVDA ARGENTINA Y ROCA 3ER PISO-.

FINANZAS
PRESUPUESTO

DECRETO N° 1 2 5 6

NEUQUEN, 25 SEP 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8903-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se proroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidas en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Secretaría de Desarrollo Social solicita una reestructuración presupuestaria, con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Conducción Superior" para contar con el crédito necesario con motivo de la implementación del Fondo eléctrico del subsidio municipal;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal: "Servicios", de actividades dependientes de la Subsecretaría de Deportes y de la Secretaría de Desarrollo Social, sin alterar el monto total del presupuesto prorrogado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

V I S T O:

El Expediente OE N° 9166-M-09, la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, el Decreto N° 1614/08 mediante el cual se prorroga a partir del 01 de enero de 2009 el Presupuesto General de la Administración Municipal vigente al 31 de diciembre de 2008, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de marras, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita una reestructuración presupuestaria con el objeto de adquirir bienes e insumos para realizar tareas que fueron programadas recientemente para el corriente año;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital" de actividades dependientes de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sin alterar el monto total del presupuesto prorrogado;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Administración de los Recursos Humanos	8,000
	Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo	14,000
		22,000
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	22,000

TOTAL:	SUBS. DE RECURSOS HUMANOS	40,000
---------------	----------------------------------	---------------

	TOTAL CRÉDITOS	40,000
--	----------------	--------

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 9039-M-09, el Decreto Nº 1614/08, la Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase Nº 887/09); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que a través del expediente de marras, la Secretaría de Economía solicita una reestructuración presupuestaria, que fuera requerida por distintas áreas, con el objeto de otorgar crédito suficiente a algunas partidas y llevar adelante las actividades planificadas para el resto del año;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", de actividades que componen el presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que habiendo intervenido el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio

Administrativo: INTENDENCIA
Comunicaciones y Publicidad de los Actos de
Curso de Acción: Gobierno
Partida Principal: Servicios
Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de
Actividad: Gobierno 30,000
30,000

Total: Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno 30,000

TOTAL:	INTENDENCIA	30,000
---------------	--------------------	---------------

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
Curso de Acción: Administración Financiera Municipal
Partida Principal: Servicios
Actividad: Gestión de Compras y Contrataciones 31,500
31,500

Total: Administración Financiera Municipal 31,500

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	31,500
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Administrativo: MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS
Curso de Acción: Administración de los Ingresos
Partida Principal: Bienes de Consumo
Actividad: Gestión Tributaria 10,000

10,000

Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Determinación Tributaria	10,000
		<hr/>
		10,000
Total:	Administración de los Ingresos	20,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	20,000
---------------	---	---------------

Servicio		
Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio	
Curso de Acción:	Ambiente	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
	Servicios de Mantenimiento y Conservación de	
Actividad:	Cementerios	10,000
		<hr/>
		10,000
Total:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	10,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	10,000
---------------	--	---------------

Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
	Planificación y Ejecución de la Política de Acción	
Curso de Acción:	Social	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	100,000
		<hr/>
		100,000
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	100,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	100,000
---------------	---	----------------

Servicio		
Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Servicios	

Actividades:	Fomento y Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	80,000
	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	20,000
		<hr/> 100,000

Total: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas 100,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	100,000
---------------	----------------------------------	----------------

Servicio	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y ADMINISTRATIVO:	
	TURISMO	
Curso de Acción:	Promoción y Difusión del Turismo	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Promoción Turística	20,000
		<hr/> 20,000

Total: Promoción y Difusión del Turismo 20,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	20,000
---------------	---	---------------

Servicio	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y ADMINISTRATIVO:	
	SOCIALES	
Curso de Acción:	Coordinación de los Derechos Humanos	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	10,000
		<hr/> 10,000

Total: Coordinación de los Derechos Humanos 10,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	10,000
---------------	--	---------------

TOTAL DÉBITOS	321,500
----------------------	----------------

CRÉDITOS

Servicio
Administrativo: INTENDENCIA

Curso de Acción:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Administración del Plan General de Gobierno	60,000
		<u>60,000</u>
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Administración del Plan General de Gobierno	90,000
		<u>90,000</u>
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Administración del Plan General de Gobierno	100,000
		<u>100,000</u>
Total:	Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	250,000

TOTAL:	INTENDENCIA	250,000
---------------	--------------------	----------------

Servicio		
Administrativo:	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
Curso de Acción:	Coordinación de los Derechos Humanos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	1,500
		<u>1,500</u>
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	38,500
		<u>38,500</u>
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Consejo de la Niñez	10,000
		<u>10,000</u>
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Consejo de la Niñez	3,500
		<u>3,500</u>
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Perspectiva del Género de Igualdad de Oportunidades	6,500
		<u>6,500</u>

Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Perspectiva del Género de Igualdad de Oportunidades	3,500
		<u>3,500</u>
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Mediación Comunitaria	3,500
		<u>3,500</u>
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Mediación Comunitaria	4,500
		<u>4,500</u>
Total:	Coordinación de los Derechos Humanos	71,500

TOTAL:	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	71,500
---------------	--	---------------

TOTAL CRÉDITOS	321,500
-----------------------	----------------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES
ROCA
BALDO
CHANETON
ESCOBAR.-**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION Nº **0 4 8 5**

NEUQUEN, **02 OCT 2009**

VISTO:

El informe producido por la Dirección Municipal de Transporte, mediante Notas Nº 202 y 203/09 (D.M.T.) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se detallan una serie de circunstancias generadas por la obra de ampliación y remodelación las Instalaciones de la Dirección Municipal de Transporte,

Que la empresa constructora que tiene a su cargo esta tarea dispone de un plazo de ciento veinte días corridos para la terminación y entrega de la obra.

Que de acuerdo al avance la construcción se hace indispensable comenzar con tareas en el interior del edificio.

Que muchas de ellas se efectuaron fuera del horario de administración, con el propósito de no entorpecer las tareas de los cuarenta agentes que desarrollan diariamente sus tareas y la asistencia y atención del público en general y permisionarios de los distintos servicios que se fiscalizan.

Que las tareas iniciadas en esta última semana se caracterizan por la utilización de maquinarias de percusión que emiten intensos ruidos, lo que dificulta sobremanera una adecuada prestación de los servicios, lo que se ve complementado por el ingreso de polvillo propio de las tareas de demolición recientemente emprendidas en las parte exterior e interior del edificio.

Que este accionar, desde el comienzo de la obra misma, ha causado en el personal distintas molestias y síntomas alérgicos, implicando un riesgo para la salud de los mismos.

Que ello ha determinado que no es posible proseguir compartiendo el espacio físico dado que las inminentes tareas a desarrollar por la empresa provocarán interrupción en los servicios esenciales como el agua, gas, electricidad y del servicio informático.

Que habiéndose agotado las gestiones para un traslado provisorio de la Dirección Municipal de Transporte, a otras dependencias municipales, resulta conveniente evacuar el edificio en remodelación.

Que tal evacuación, facilitará las tareas de la construcción y eximirá de riesgos a los empleados municipales que diariamente cumplen sus funciones específicas en el edificio de calle Leloir y Santa fe.

Por ello:

EI SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESUELVE

ARTICULO 1º): **AUTORIZASE** al personal que cumple funciones en el edificio de la Dirección Municipal de Transporte, sita en calles Leloir y Santa Fe, dependiente de la Unidad de Control de Servicios Concesionados - Secretaría de Coordinación e Infraestructura - permiso especial para no asistir a dicha dependencia, debido a las condiciones de inhabilitación generadas por las tareas de remodelación del edificio.

ARTICULO 2º): El permiso especial citado, se extenderá desde el día 02 de Octubre hasta el día 19 de Octubre del corriente año inclusive y comprenderá a los empleados detallados en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 3º): Los empleados comprendidos en el Anexo I estarán obligados a prestar guardias pasivas en los domicilios que fijen a estos efectos, de forma tal que puedan ser localizados y convocados. La convocatoria podrá ser efectuada por la superioridad a efectos de mantener reuniones de trabajo, capacitaciones, tareas impostergables u otras razones de servicios. No presentarse será equivalente - a los efectos disciplinarios - al abandono de servicio.

ARTICULO 4º): Por la Dirección Municipal de Recursos Humanos, notifíquese al personal comprendido en el Anexo I.

ARTICULO 5º): Por la Unidad de Control de Servicios Concesionados adóptense las medidas preventivas correspondientes, gestiñese la participación de la Dirección Municipal de Prensa a los fines de poner en conocimiento al público usuario y permisionarios en particular la resolución tomada.

ES COPIA.-

Fdo. DR. GAMARRA.-

ANEXO I

DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSPORTE

LISTADO DE PERSONAL:

APELLIDO Y NOMBRE	L.P. N°
CARABAJAL Eduardo	1037
PENNISI, ELSA B.	4508
TRIPAILAO, FRANCISCO	4558
MORA, SERAPIO	4608
FLORES OSCAR H.	4640
DIAZ, ROSA MABEL	4775
DE FABRITTIS. ANA MARIA	5099
SANUHEZA RIFFO, PEDRO	5134
WENK, DANIEL RICARDO	5214
FARIAS ADRIANA ESTHER	5337
COTO, EDUARDO HECTOR	5532
MONSALVE, LUIS HECTOR	5378
ROSAS, MARIO EMILIO	5833
RANGIMAN, SUSANA O.	5841
VEGA, CLARISILDA	5872
PARDO MARIA ENRIQUETA	5931
ROCHA, LUIS ALEJANDRO	5993
VASQUEZ VEGA, JAVIER	6061
CONTRERAS, N. WALTER	6066
QUINTEROS, ELDA EVA	6079
MOSCOSO, LUIS A.	6090
CARAMELLI, MARIELA D.L.	6531
ALARCON MIRTA SULY	6602
SEPÚLVEDA, MONICA A.	6702
TAMBORINDEGUY, VICTOR	6828
PIERDOMINICCI, ROBERTO A.	6929
CAMPOS, JUAN CARLOS	6953
GUECHAQUEO, GERARDO A.	7071
CHOCOBAR ZAPANA, HECTOR	7347
COTAL LUIS ALBERTO	7377
SORIA NILDA MERCEDES	42325
VIÑOLO LEANDRO EMILIO	42914
ADAMO, JULIETA NOELIA	42925
HUARTE, JAVIER MARIO	43066
MOYANO ANDRES SEBASTIÁN	43417
GELVEZ, FELIX DANIEL	43500
YOSHT, LORENA SUSANA	43501
JARA, MARIO FELIDOR	43502
MENDEZ, LAURA ADRIANA	43627
CALFIÑIR, MARIELA NOEMÍ	43801
NEIRA, VIRGINIA SOLEDAD	44302

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCION N° **0 4 7 9**

NEUQUEN, **30 SEP 2009**

VISTO:

El Decreto N° 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución N° 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/8833/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por Expediente OE/8833/M/2009, la Subsecretaría de Hacienda solicita una adecuación Presupuestaria en la Actividad: "Dirección y coordinación superior", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Capital", y responder a distintas necesidades de la Subsecretaría;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a. gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Dirección y coordinación superior", dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución NO 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración financiera municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	
	<u>8,000</u>	8,000
Total:	Administración financiera municipal	8,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	8,000

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración financiera Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	
	<u>8,000</u>	8,000
Total:	Administración financiera Municipal	8,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	8,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA.

FDO./YANES.

VISTO:

El Expediente OE N° 8008 - M - 08 y el Decreto N° 0746/2009 de fs. 73/74; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 09/2009 para la "Contratación del Servicio de Serenos, Control de Accesos, Cuidado y Resguardo de Bienes Municipales para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén";

Que el artículo N° 3 de las Cláusulas Particulares y generales establece que a requerimiento de la Municipalidad podrá prolongarse en las condiciones pactadas, la prestación de los servicios objeto de la presente licitación por un período de hasta **1 un año** o la puesta en marcha del servicio a cargo del nuevo contratista, lo que resulte primero, mientras que el artículo N° 4 de las Cláusulas Particulares estipula que a requerimiento de la Municipalidad podrá prolongarse en las condiciones pactadas, la prestación de los servicios objeto de la presente licitación por un período de hasta **6 meses** o la puesta en marcha del servicio a cargo del nuevo contratista, lo que resulte primero, resultando correcto el período de 6 meses;

Que el artículo N° 42 inciso a) de las Cláusulas Particulares y Generales en su tercer párrafo expresa: "...El monto máximo de multas a aplicar en cada período mensual no podrá superar el 20% (veinte por ciento) del importe que corresponda pagar al Adjudicatario por prestaciones de servicios en ese mismo período. De superarse este umbral, se limitará su cobro a ese 20% (veinte por ciento), sin perjuicio de la aplicación de la cláusula 34, inciso a), apartado 1. de éstas Cláusulas Generales..." correspondiendo remitir al artículo **41 inciso a), apartado 1** de las mencionadas cláusulas particulares y generales, en lugar del mencionado artículo 34 inciso a), apartado 1;

Que con respecto a las formas de constitución de garantía previstas en el artículo N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a lo manifestado por la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal en su informe N° 180 DACC y DP/09 de fs. 112/118, corresponde proceder a eliminar la posibilidad de constituir garantía de oferta mediante **títulos o bonos** como lo indica el inciso a-2) del citado artículo N° 12;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APROBAR la Circular N° 7 mediante la cual se modifica el último párrafo del Artículo N° 3 de las Cláusulas Generales y Particulares, estableciendo que a requerimiento de la Municipalidad podrá prolongarse en las condiciones pactadas, la prestación de los servicios objeto de la presente licitación por un período de hasta **6 meses**, en lugar del oportunamente período fijado de 1 año; se modifica el artículo N° 42 inciso a) de las Cláusulas Generales y Particulares remitiendo al artículo N° **41 inciso a), apartado 1** en lugar del oportunamente indicado artículo 34 inciso a), apartado 1 y se elimina posibilidad de constituir garantía de oferta mediante **títulos o bonos** prevista en el artículo N° 12 inciso a-2) del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo manifestado por la Contaduría Municipal a fs. 112/118, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) NOTIFIQUESE a las firmas adquirentes de los pliegos licitatorios correspondientes a la Licitación Pública N° 09/2009, de lo resuelto en la presente.-

ARTICULO 3°) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. YANES

CIRCULAR N° 7

Señor/es Oferente/s:

REF.: Licitación Pública N° 09/2009

La presente tiene por objeto comunicarles que en el marco de la compulsa de referencia, tramitada para la "Contratación del Servicio de Serenos, Control de Accesos, Cuidado y Resguardo de Bienes Municipales para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén" se modifica el último párrafo del Artículo N° 3 de las Cláusulas Generales y Particulares, estableciendo que a requerimiento de la Municipalidad podrá prolongarse en las condiciones pactadas, la prestación de los servicios objeto de la presente licitación por un período de hasta **6 meses**, en lugar del oportunamente período fijado de 1 año.

Asimismo se modifica el artículo N° 42 inciso a) de las Cláusulas Generales y Particulares remitiendo al artículo N° **41 inciso a), apartado 1** en lugar del oportunamente indicado artículo 34 inciso a), apartado 1.

Por otra parte, se elimina la posibilidad de constituir garantía de oferta mediante **títulos o bonos** prevista en el artículo N° 12 inciso a-2) del pliego de bases y condiciones

La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la Licitación Pública N° 09/2009 y **deberá acompañar a la propuesta de vuestra firma.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° **0 4 6 7**

NEUQUÉN, **24 SEP 2009**

VISTO:

El Decreto N° 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución N° 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/8081/M/09 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión Urbana y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que, por Expediente OE/8081/M/2009, la Secretaría de Desarrollo Local, solicita una adecuación presupuestaria en la Subsecretaría de Gestión Urbana, Actividades: "Control y fiscalización de obras y urbanizaciones", y "Catastro urbano, georreferenciación, cartografía y sistema de información geográfica" con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Bienes de Consumo", y responder a distintas necesidades;

Que, el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que, en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Capital" y "Bienes de Consumo", de las actividades mencionadas precedentemente, sin alterar su monto total presupuestado;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que, la Secretaría de Desarrollo Local, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008; Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA	
Curso de Acción:	Planeamiento y regulación urbana	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividades:	Control y fiscalización de obras y urbanizaciones	4,500
	Catastro urbano, georref, cartografía y sist. Inf Geogr.	<u>12,000</u>
		16,500
TOTAL: Planeamiento y regulación urbana		16,500

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	16,500
--------------	--	---------------

CREDITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA	
Curso de Acción:	Planeamiento y regulación urbana	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Control y fiscalización de obras y urbanizaciones	4,500
	Catastro urbano, georref, cartografía y sist. Inf Geogr.	<u>12,000</u>
		16,500
TOTAL: Planeamiento y regulación urbana		16,500

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	16,500
--------------	--	---------------

ARTÍCULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificaciones presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información ARCHIVESE.

ES COPIA.-

FDO): CHANETON

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA

DISPOSICIÓN Nº **0 2 2**

NEUQUÉN, **02 OCT.2009**

VISTO:

El expediente OE-9539-M-2009, la necesidad de fijar la fecha para la presentación de la Declaración Jurada para la aplicación de alícuota especial por Flota de Vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Título XV, Artículo 98°, Inciso b), de la Ordenanza N° 11.269, se estableció las alícuotas para determinar el tributo "Patente de Rodados", fijando que en el caso de empresas que cuenten con más de cinco vehículos de trabajo, camionetas, camiones o colectivos patentados en el Municipio se aplicarán alícuotas diferenciadas;

Que a través de la Ordenanza N° 11.391 a fin de incentivar a los propietarios que posean varias unidades, a que mantengan radicados los vehículos en la Municipalidad de Neuquén se establecieron nuevas alícuotas para incrementar los rangos de unidades a beneficiar;

Que el último párrafo del Artículo 98°, Inciso b) de la Ordenanza 11.269 establece que: "...Las empresas comprendidas en este inciso deberán presentar una Declaración Jurada y cumplimentar los requisitos que fije el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria.";

Por ello:

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE DETERMINACIÓN TRIBUTARIA

DISPONE:

Artículo 5°) FIJAR para el 30 de Octubre de 2009 el vencimiento para la presentación de la "Declaración Jurada Anual de Solicitud de Alícuota Diferencial por Flota de Vehículos" para la aplicación del beneficio de alícuota diferencial expuesto en los considerandos por el tributo de Patente de Rodados contenido en el Título XV del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 10.383), por el ejercicio fiscal 2009.-

Artículo 2º) APROBAR el formulario que como Anexo I, forma parte del presente, el cual deberá ser acompañado por fotocopia simple de Título de Propiedad del Automotor de cada dominio.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

FDO) METZGER.-

